CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL GILCO S.A.S** **NIT No 901.785.014-1**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE DOS (02) AMBULANCIAS** QUE GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE RED SALUD E.S.E. A FIN DE GARANTIZAR EL **SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEV**A CASANARE
VALOR:	**MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.233.200.656,00)** Moneda Legal Colombiana
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR **RED SALUD CASANARE E.S.E**. DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** A TRAVÉS DE **UN (01) ÚNICO PAGO;** UNA VEZ **EL CONTRATISTA** CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESCRITAS DEL PRESENTE PROCESO, REALIZANDO ENTREGA TOTAL DE LOS EQUIPOS, INSUMOS Y VEHÍCULO. PARA LO CUAL **EL CONTRATISTA** DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1)** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **2)** FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. **3)** PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE DE ACTIVIDADES EN LOS FORMATOS DE RED SALUD CASANARE E.S.E, REGISTROS FOTOGRÁFICOS DETALLADOS. **4)** CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002, ACOMPAÑADO DE LAS PLANILLAS DE PAGO. **PARAGRAFO PRIMERO:** RED SALUD CASANARE E.S.E CONCEDERÁ A **EL CONTRATISTA** UN **ANTICIPO** EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ ENTREGADO UNA VEZ CUMPLA LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. **2)** PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **3)** CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. DICHO ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO EN EL MISMO PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MEDIANTE LAS ACTAS PARCIALES Y EN CASO DE NO HABERSE AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL SALDO SE AMORTIZARÁ MEDIANTE EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO ESTÁ SUPEDITADA, EN NINGÚN CASO, A LA ENTREGA DEL ANTICIPO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** RED SALUD CASANARE E.S.E A TRAVÉS DE LA **SUPERVISIÓN**, REVISARÁ Y APROBARÁ LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, **EL CONTRATISTA** CONSTITUIRÁ UN **PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE** A NOMBRE DEL OBJETO DEL CONTRATO, CUYO BENEFICIARIO SEA RED SALUD CASANARE E.S.E, EL CUAL SERÁ VIGILADO POR LA **SUPERVISIÓN,** POR CONSIGUIENTE, NINGÚN PAGO O GRAVAMEN QUE AFECTE EL ANTICIPO PODRÁ SER EFECTUADO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE LA **SUPERVISIÓN**, QUIEN VELARÁ ASÍ PORQUE TODO DESEMBOLSO DEL ANTICIPO CORRESPONDA A GASTOS DEL CONTRATO Y QUE ESTÉN DE ACUERDO CON EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO. EL COSTO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA SERÁ ASUMIDO DIRECTAMENTE POR **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** PRESENTARÁ LA RESPECTIVA MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA PARA APROBACIÓN PREVIA DE LA **SUPERVISIÓN**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** LOS DINEROS ENTREGADOS POR CONCEPTO DE ANTICIPO SON DE PROPIEDAD DE RED SALUD CASANARE E.S.E. EN CONSECUENCIA, LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENERE EL ANTICIPO ENTREGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E., SERÁN REINTEGRADOS MENSUALMENTE EN LA CUENTA QUE PARA EL EFECTO SE INDIQUE

POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E., COPIA DE LA CONSIGNACIÓN DEBE SER REMITIDA A RED SALUD CASANARE E.S.E., INDICANDO CON PRECISIÓN QUE SE TRATA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO OTORGADO, EL NÚMERO, AÑO DEL CONTRATO Y EL NOMBRE DEL CONTRATISTA. ES RESPONSABILIDAD DE LA **SUPERVISIÓN** VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN., SI AL MOMENTO DE LIQUIDARSE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO SE PRESENTAN EXCEDENTES DE RECURSOS EN LA CUENTA DEL ANTICIPO DEL CITADO PATRIMONIO, LA ENTIDAD FIDUCIARIA CONSIGNARÁ EL VALOR DE ESTOS EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SE DISPONGA POR RED SALUD CASANARE E.S.E, INFORMANDO EL NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL CONTRATISTA Y EL CONCEPTO DE LA CONSIGNACIÓN ESPECIFICANDO EL VALOR POR RENDIMIENTOS Y EL VALOR POR SALDOS DE CAPITAL. **EL CONTRATISTA** PRESENTARÁ UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FIDUCIARIA CON LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA EL GIRO DEL ANTICIPO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES REGLAS: **I).** EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DEBE SER SUSCRITO CON UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA CREAR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS. **II)** EL PLAZO DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DEBE EXTENDERSE COMO MÍNIMO HASTA LA UTILIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL RECURSO ENTREGADO A TÍTULO DE ANTICIPO. **III)** LOS RECURSOS DEL ANTICIPO DEPOSITADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEBEN SER INVERTIDOS EN CUENTAS DE AHORRO Y/O CORRIENTES REMUNERADAS, MIENTRAS SE DESTINAN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL MISMO APROBADO POR LA **SUPERVISIÓN. IV)**. TANTO LOS RENDIMIENTOS QUE GENERE LA CUENTA DE ANTICIPO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, COMO LOS EXCEDENTES DE ESTA, SI LOS HUBIERE, DEBEN SER REINTEGRADOS MENSUALMENTE A RED SALUD CASANARE E.S.E., A LA CUENTA DE AHORROS NO 64687616 BANCO DE BOGOTÁ DENOMINADA "RED SALUD CASANARE E.S.E. – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 345 DE 2025 ADQUISICIÓN DE DOS (2) AMBULANCIAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA", INDICANDO CON PRECISIÓN QUE SE TRATA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO OTORGADO, EL NÚMERO, AÑO DEL CONTRATO Y EL NOMBRE DE **EL CONTRATISTA,** ES RESPONSABILIDAD DE LA **SUPERVISIÓN** VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, SI AL MOMENTO DE LIQUIDARSE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO SE PRESENTAN EXCEDENTES DE RECURSOS EN LA CUENTA DEL ANTICIPO DEL CITADO PATRIMONIO, LA ENTIDAD FIDUCIARIA CONSIGNARÁ EL VALOR DE LOS MISMOS A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SE DISPONGA, INFORMANDO EL NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO DE OBRA, EL NOMBRE DEL CONTRATISTA Y EL CONCEPTO DE LA CONSIGNACIÓN ESPECIFICANDO EL VALOR POR RENDIMIENTOS Y EL VALOR POR SALDOS DE CAPITAL. **V)** RED SALUD CASANARE E.S.E., REMITIRÁ A LA FIDUCIARIA EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO Y LE INFORMARÁ SOBRE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACTUARÁ COMO LA **SUPERVISIÓN**, ASÍ MISMO, RED SALUD CASANARE E.S.E., INFORMARÁ A LA FIDUCIARIA SOBRE LAS SUSPENSIONES Y REANUDACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; **VI)**. EN LOS CASOS DE CADUCIDAD DEL CONTRATO O TERMINACIÓN UNILATERAL O ANTICIPADA DE ESTE, LA FIDUCIARIA REINTEGRARÁ A RED SALUD CASANARE E.S.E., EL SALDO EXISTENTE EN LA CUENTA DE ANTICIPO Y SUS RENDIMIENTOS EN LA FORMA INDICADA POR ESTA, UNA VEZ COMUNIQUE A LA FIDUCIARIA EL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO. **VII)** LA FIDUCIARIA DEBERÁ REMITIR MENSUALMENTE A RED SALUD CASANARE E.S.E., LA **SUPERVISIÓN** Y A **EL CONTRATISTA**, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, UN INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: EL NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL CONTRATISTA, LAS INVERSIONES REALIZADAS, EL SALDO POR CAPITAL, LOS RENDIMIENTOS CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR, LOS

	GIROS Y/O TRASLADOS REALIZADOS. EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO MEDIANTE DEDUCCIONES DE LAS PARCIALES, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR LA **SUPERVISIÓN**. LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DE LA RESPECTIVA ACTA POR LA RELACIÓN QUE EXISTA ENTRE EL SALDO DEL ANTICIPO Y EL SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO., SIN EMBARGO, **EL CONTRATISTA** PODRÁ AMORTIZAR UN PORCENTAJE MAYOR AL ACORDADO, SU AMORTIZACIÓN TOTAL DEBERÁ REALIZARSE POR LO MENOS UN (1) MES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL SITUACIÓN QUE DEBE SER CONTROLADA POR LA **SUPERVISIÓN**, MEDIANTE LAS ACTAS PARCIALES. **PARAGRAFO CUARTO:** - **RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS**. **EL CONTRATISTA** RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SU CONTRATO NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. **PARAGRAFO QUINTO: PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN.** EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL **ACTA DE TERMINACIÓN** CONFORME LO ESTABLECE EL **PARÁGRAFO** DEL **ARTÍCULO 70.** DEL **ACUERDO N° 015 DEL 2024** Y LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 72.** DEL **ACUERDO N° 015 DE 2024**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EN TODO CASO LA FORMA DE PAGO ESTÁ SUJETA A MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DÍAS/ MESES EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO **PARAGRAFO SEXTO:** EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
PLAZO EJECUCIÓN:	**VEINTIUNO (21) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** Identificada con el Número de Identificación Tributaria -**NIT No. 844.004.197-2**, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E** y por la otra **GRUPO EMPRESARIAL GILCO S.A.S.** Identificada con **NIT 901785014-1**, Representado Legalmente por **ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ** mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía No **40.379.253** expedida en la ciudad de **Villavicencio** – Meta., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Compraventa**, acorde con el procedimiento establecido en Artículo 29, y 30. del Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.",* Artículo 30.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública de la Resolución 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que RED SALUD CASANARE E.S.E. desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

2) Que la Oferta del Proponente **GRUPO EMPRESARIAL GILCO S.A.S.** Identificada con **NIT 901785014-1**, Representado Legalmente por **ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ** mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía No **40.379.253** expedida en la ciudad de **Villavicencio** – Meta, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que

cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la **Convocatoria Pública No RSC-CP-006-2025,** Proceso de Contratación en el SECOP II**.**

3) Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Convocatoria Pública identificada como **RSC-CP-006-2025.**

4) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (02) AMBULANCIAS QUE GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE RED SALUD E.S.E. A FIN DE GARANTIZAR EL **SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEV**A CASANARE. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA — ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete con RED SALUD CASANARE E.S.E., **P**ara el cumplimiento del objeto contractual cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, así como las descritas en los Documentos del Proceso que forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TOMADAS DE PROYECTO VIABILIZADO POR LA SECRETARIA DE SALUD

FICHA TÉCNICA AMBULANCIA TAM CHASIS 4X2 A DIESEL	
GENERALIDADES	
Modelo	2025 o mayor
Costo de Matrícula	Incluido
SOAT	Incluido
Garantía	**Carrocería.** Un (1) año en materiales y mano de obra. Seis (6) meses en equipos e instalaciones eléctricas. **Vehículo:** Dos (2) años o 50.000 kms.
Tracción	4X2
Normatividad	Resolución 3100 de 2019, NTC 3729 para tipología vehicular. Quinta actualización.
Capacidad de Carga (kg)	1.000 o superior
Aire Acondicionado	Aire original de fábrica viene instalado en la parte delantera y con ductos para el sistema trasero.
Sistema de Comunicación	Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
Rueda de Repuesto	Si
Versión del Vehículo	Techo Alto
MOTOR Y TRANSMISION	
Torque (Nm @rpm)	380 @ 1.500
Potencia (Hp)	168 @ 3.500
Combustible	Diesel
SEGURIDAD	
Desplazamiento (L o cc3)	1.950-3000
Distancia entre ejes (mm)	3.082 o superior
Longitud total (mm)	5.050 o superior
Ancho total (mm)	1.800 o superior
Peso bruto (kg)	2.650-3.100
Tanque de combustible (gl)	21 o superior
Garantía de servicio postventa	1. Se debe presentar certificación donde se garantice el servicio de mantenimiento preventivo en la ciudad de Yopal Casanare emitido por el fabricante, ensamblador,

	importador de la marca del vehículo a ofertar con el fin de garantizar la disponibilidad directa de los mismos y el respaldo de la marca. 2. Se debe presentar certificación donde se garantice que el oferente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo de cinco (5) años en Colombia.
Mantenimiento preventivo	El oferente debe presentar el plan de mantenimiento preventivo respaldado por la marca del vehículo a ofertar a 50,000 kilómetros o dos años lo que primero ocurra.
Homologación	Presentar documento de homologación ante el Ministerio de Salud y tarjeta del carrocero.

FICHA TÉCNICA AMBULANCIA TAM CHASIS 4X2 A DIESEL		
Especificaciones del vehículo versión: Techo Alto		
	Techo Alto	
Motor		
función Stop & Start		
tipo de combustible	Diesel	
alimentación	inyección directa + turbo + common Rail	
cilindraje (cm³)	1997	
número de cilindros	4	
número de válvulas por cilindro	16	
potencia máxima HP@rpm	168 @ 3.500	
torque nm@rpm	380 @ 1.500	
ubicación	transversal	
cadena de distribución	SI	
norma de emisiones	Euro 6	
transmisión	Manual de 6 Velocidades	
conducción		
dirección asistida		S
volante con ajuste de profundidad		N
capacidades		
tanque de combustible (l)	80	
volumen de carga (m_)		8.6
número de plazas sin transformación	3	
dirección		
diámetro de giro	12.4 m	
tipo	hidráulica	
frenos		
delanteros/traseros	ABS + EBD de disco en las 4 ruedas	
rines/llantas		
llantas	195/75 R16	
rines	acero 16" con embellecedor	
opciones de carrocería		
furgón de carga		S
transporte de pasajeros		S
pesos y capacidades furgón de carga (kg)		
peso bruto		3070
peso en vacío		1997
capacidad de carga máxima		1073
capacidad de carga útil*		863

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

pesos y capacidades transporte de pasajeros		
peso bruto		3070
peso en vacío		2230
capacidad de pasajeros		8+C
capacidad de carga máxima		840
dimensiones (mm)		
altura total		2497
largo total	5489	
ancho total (sin los espejos)	1953	
distancia entre ejes	3498	
equipamiento de serie confort		
aire acondicionado		S
vidrios eléctricos delanteros		S
ajuste de conductor con ajuste de altura		S
luz interior central delantera		S
guantera delantera pasajero cerrada		S
12V socket central		S
4 aireadores		S
ganchos amarre		S

* La capacidad de carga útil incluye el peso de 3 pasajeros de 70kg cada uno

EQUIPAMIENTO	
	Techo Alto
indicadores digitales	S
tacómetro	S
exterior temperatura	S
computador a bordo	S
sistema multimedia con replicación de smartphone	S
modo de conducción ECO	S
rines de acero de 16 pulgadas con embellecedor	S
luces direccionales laterales	S
doble puertas laterales corredizas (habilitada de acuerdo a homologación)	S
dos puertas traseras asimétricas con apertura de 180°	S
antiarranque electrónico	S
ABS + EBD	S
ESP (sistema electrónico de estabilidad)	S
HSA (sistema de ayuda al arranque en pendiente)	S
Extended Grip (motricidad reforzada)	S
sensor de reversa	S
regulador de velocidad	S
airbag conductor y pasajero	S
CPE (cierre centralizada de puera)	S
llave con telecomando por radio frecuencia	S
apoyacabezas delanteros	S
cinturones de seguridad en los 3 puestos delanteros	S
frenos de disco en las 4 ruedas	S
regulación de altura de luces	S
sensor de luces automáticas	S

retrovisores exteriores eléctricos (con sensor de T° exterior)	S
espejo ángulo muerto en el parasol pas. WideView	S
tercera luz de freno	S
faros delanteros con iluminación full LED	S
DRL LED C-Shape	S
ventanas laterales de cada lado	S

furgón de serie carga o pasajeros	
diseño • faros full LED y luces de día LED en forma de C insignia de la marca • rejilla delantera cromada • pomo de la palanca de cambios • retrovisores exteriores negros con efecto granulado de grafito • llantas de acero de 16" con embellecedor • guantera cerrada	**equipamiento** • llave retráctil de 3 botones • retrovisores exteriores eléctricos con repetidor de señalización • sensor de reversa • sistema multimedia con replicación de smartphone • regulador de velocidad • toma de 12 V en la consola central asiento del conductor regulable en altura • silla delantera de 3 plazas • puerta lateral derecha corredera de chapa y puertas traseras con apertura de 180° • anillos de amarre montados en el suelo en la zona de carga • radio DAB R&Go (mando en el volante, USB, Bluetooth®) • aire acondicionado manual

CARROCERÍA DEL VEHÍCULO
Tener dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte de atrás con una apertura útil de mínimo 1.10 m altura y de 0.90 m de ancho. Debe tener un mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
En el compartimiento del paciente debe tener ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad.
Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
En los laterales y parte posterior de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia" fabricada en material reflectivo. En la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo de Red Salud Casanare E.S.E, también lleva la sigla TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud. En los costados, en la parte posterior y techo de la ambulancia, lleva la sigla TAM. En los costados, en la parte posterior, frontal y techo de la ambulancia, lleva el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
En los costados, puerta posterior y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul reflectivo o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. En los costados, en la parte posterior, frontal y techo de la ambulancia lleva número de móvil. En los costados, en la parte posterior de la ambulancia lleva número de PBX.

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

El sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultánea.
Dos baterías con una capacidad total de 150 amperios.
Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
LUCES EXTERIORES, CONVERTIDOR DE CORRIENTE Y CABLE CONDUCTOR
Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. Debe ser visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día.
Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
Dos luces de delimitación: laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. -Un juego de farolas delanteras. -Un juego de exploradoras antiniebla. -Un juego de stop traseros. -Una exploradora trasera. -Un faro rojo en la parte posterior.
Un pito de reserva
Un convertidor de corriente de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con dos tomacorrientes identificados el comportamiento del paciente.
Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de +/-10 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
INTERIOR DEL VEHÍCULO
Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afiliados o cortantes, material lavable con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
*Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar”, ubicada en el compartimiento del paciente. *Leyenda de “Use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.
Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin borde agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrica verde: quirúrgico y accesorios.
Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo este en movimiento.
Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde interior del compartimiento del paciente.
Dos tomacorrientes tipo “encendedor de cigarrillo” identificados en el compartimiento del paciente.
Tres tomacorrientes dobles.
SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES
Sirena como sistema principal de alerta.
Parlante de 100 vatios de potencia para el debido funcionamiento de la sirena.

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS Y HERRRAMIENTAS POR AMBULANCIA				
ÍTEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	**EQUIPO DE HERRAMIENTA** 2 Extintores para fuego ABC, con capacidad Mínima de 2,26 KG. 1 Caja de herramientas básica: Alicate, destornilladores tipo estrella y pala, Llave de expansión y juego de llaves boca fijas milimétricas por 6 unidades. 1 Rueda de repuesto. 1 Llave de pernos o Cruceta. 1 Martillo metálico tipo bola de 250 grs, 2 Señales reflectivas de emergencia. 1 Linterna con Pilas. 1 Caja de fusibles surtidos para vehículos x 20 und 1 Gato y equipo para sustitución de ruedas. 1 Palanca patecabra. 2 Tacos de madera o de otro material para bloqueo de ruedas. 1 Cuerda elástica de 20 M, con un diámetro mínimo de 12,5 mm y sus correspondientes ganchos para tracción. 1 Juego de cables de iniciación eléctrica para la batería. 1 Lámpara con enchufe a tomacorriente de 12 V ó 110 V. 1 Bombillo de repuesto de diferentes filamentos para luces laterales utilizadas para el vehículo cuando se requiera. 1 Cuchilla rompe cinturones Tijera de material o cortado 2 Chalecos reflectivos. Incluye bolsa rígida o caja para equipo de carretera.		Und	1
2	**CAMILLA PRINCIPAL MECANICA** » Cumple con los requisitos de la NTC 5639:2008 » Estructura fabricada en tubería redonda de aluminio. » Tendido reforzado en eje de aluminio y acoples en fundición de aluminio. » Sistema de plegado de las patas accionadas por manija que permite que la camilla baje hasta el nivel del piso. » Barandas de seguridad abatible. » Movimiento de respaldo de accionamiento mecánico. » Colchoneta en espuma de alta densidad de diez centímetros de espesor forrada en cordobán lavable. » Movimientos horizontales, fowler 90°, plegable y altura máxima. » **Accesorios:** o Correas de sujeción, juego de anclaje para instalar dentro del vehículo y varilla porta suero fija. » **Acabados:** aluminio. **Dimensiones:** A) Longitud 2 metros mínimo medida entre los puntos sobresalientes de la estructura incluido los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.80 metros estarán reservados al paciente. B) Ancho 0,60m como máximo, incluyendo barandillas y otros elementos adicionales; el ancho útil para el paciente no debe ser menor de 0,50m. C) Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros como mínimo a 1.10 metros como máximo.		Und	1

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS Y HERRRAMIENTAS POR AMBULANCIA				
ÍTEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**UNIDAD**	**CANT.**
	Tendrá dos posiciones mínimo: alta y baja. Deberá tener cuatro (4) pies deslizantes (ruedas) y abatibles. Peso de carga 180 kg sin sufrir daños en su estructura. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza debe distar al menos de 0.15 m de la partición y la parte lateral debe distar al menos de 0.25 m del lateral derecho del vehículo.			
3	**CAMILLA SECUNDARIA: TABLA ESPINAL LARGA** Tabla de inmovilización espinal fabricada en material pe sin carga de contaminación y firmeza completa al impacto. Esta tabla plástica también puede ser usada como un dispositivo flotable a bajos pesos. la estructura es compatible con rayos x debido a ser completamente traslúcido. es compatible con la mayor parte de dispositivos de la inmovilización principales y mecanismos de correas y arnés de inmovilización. es principalmente usado para hospitales, deportes, ambulancia y al aire libre llevar a pacientes y persona heridas. Dimensiones del producto (l x w x h): 180+-5 x45 +-5 x 5+-2 cm Límite de carga: mayo o igual a 180 kilogramos.		Und	1
4	**TABLA ESPINAL CORTA** Tabla de inmovilización espinal rígida para uso en urgencias y emergencias durante el transporte e inmovilización de paciente. Tabla de inmovilización espinal fabricada en material pe sin carga de contaminación y firmeza completa al impacto. Esta tabla plástica también puede ser usada como un dispositivo flotable a bajos pesos. la estructura es compatible con rayos x debido a ser completamente traslúcido. es compatible con la mayor parte de dispositivos de la inmovilización principales y mecanismos de correas y arnés de inmovilización. Es principalmente usado para hospitales, deportes, ambulancia y al aire libre llevar a pacientes y persona heridas. Especificaciones técnicas: Medidas largo entre 80+-5 cm x ancho entre 40 +- 45 cm x grosor entre 4+-2 cm incluidos: arnés de sujeción de paciente.		Und	1
5	**SILLA DE RUEDAS PORTATIL** Marco y tendido plegable, se puede lavar y desinfectar Fabricada en hierro y aluminio, pintura electrostática, resistencia mínima de 120 kg aprox. Seguridad del paciente al contar con frenos en las ruedas principales, tapizado resistente y 2 cinturones de 2 puntos de seguridad.		Und	1
6	**ATRIL PORTA SUEROS** Estructura fabricada en acero de alta resistencia, acabado: pintura en polvo epoxi poliéster electroestática. Gancho de doble servicio.		Und	1
7	**TENSIOMETRO ADULTO** Utilizado para la medición de la presión arterial Tensiómetro sin engranajes. Resistente a impactos, diseño liviano, delgado, compacto. Aplicación precisa en la arteria branquial en cualquiera de los dos brazos. **Accesorios**: Brazalete adulto adhesivo de dos piezas Dos tubos de conexión fácil de lavar, limpiar o esterilizar. Pera con válvula estándar amortiguador (protector) del manómetro.	WELCH ALLYN	Und	1
8	**TENSIOMETRO PEDIATRICO** Utilizado para la medición de la presión arterial.	WELCH ALLYN	Und	1

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS Y HERRRAMIENTAS POR AMBULANCIA				
ÍTEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**UNIDAD**	**CANT.**
	Tensiómetro sin engranajes. Resistente a impactos, diseño liviano, delgado y compacto. Aplicación precisa en la arteria branquial en cualquiera de los dos brazos. **Accesorios**: Brazalete pediátrico adhesivo de una pieza, fácil de lavar, limpiar o esterilizar Pera con válvula estándar Amortiguador (protector) del manómetro.			
9	**FONENDOSCOPIO ADULTO** Doble cabeza. Diámetro del Diafragma: 45 +- 5 mm Diámetro de la campana 38 +- 5 mm Longitud total: 710 +- 10 mm Material de la campana: Acero inoxidable. Material de diafragma: Policarbonato transparente. Estilo del diafragma: Plano Binaural Ajustable: si Olivas: Blandas/duras Tipo de tubo: Sencillo. Anillo anti frio.	WELCH ALLYN	Und	1
10	**FONENDOSCOPIO PEDIATRICO** Doble cabeza Diafragma: 30 +- 5 mm Diámetro de la campana 20 +- 5 mmLongitud total: 710+- 10 mm Material de la campana: Acero inoxidable. Material de diafragma: Policarbonato transparente. Estilo del diafragma: Plano Binaural Ajustable: si Olivas: Blandas/duras Tipo de tubo: sencillo. Anillo anti frio.	WELCH ALLYN	Und	1
11	**TIJERA DE TRAUMA** Hojas fabricadas en acero inoxidable, esterilizable.		Und	1
12	**TERMOMETRO DIGITAL** » Intervalo de temperatura del paciente 26 +-5 °C – 43+- 5 °C » Pantalla LCD » Fácil lectura de los parámetros de temperatura » Indicador de clase de sonda utilizada (oral, axilar, rectal) » Indicador de modo: normal o monitor » Indicador de estado de baterías » Opción para toma de temperatura rectal (niños/adultos utilizando sensor (sonda) » Dimensiones: profundidad 6+-2 cm., ancho 8+- 3cm, altura 20 +- 5cm » Peso 350 +- 20 grs » Espacio para las cubiertas de sondas **Accesorios** » Sonda para toma de temperatura oral/axilar » Caja con 250 cubiertas para la sonda. » Manual de operación » Funcionamiento: pilas alcalinas AA	WELCH ALLYN	Und	1
13	**EQUIPO BASICO PARA ATENCION DE PARTOS** Ligadura para cordón umbilical.		kit	1

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS Y HERRRAMIENTAS POR AMBULANCIA				
ÍTEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**UNIDAD**	**CANT.**
	Dos Pinzas hemostáticas. Tijera de Tejido. Perilla de succión Esterilizable.			
14	**RIÑONERA** En acero inoxidable y esterilizable	MARCA NACIONAL	Und	1
15	**PATO ORINAL** En acero inoxidable tamaño adulto	MARCA NACIONAL	Und	1
16	**PATO COPROLOGICO** En acero inoxidable, tamaño adulto usado para hombre y mujer.	MARCA NACIONAL	Und	1
17	**LINTERNA DE EXAMEN PARA DIAGNOSTICO** Lámpara de mano (linterna) Alimentación: pilas tipo AAA (incluir baterías de repuesto) Material: carcasa de aluminio Desinfectable: si Iluminación: con lampara de vacío de min 2 v	RIESTER	Und	1
18	**MANTA TÉRMICA ALUMINIZADA** Protege al accidentado contra frio, humedad, calor. se puede utilizar en accidentes de tránsito, lugares cálidos y de frío extremo para calor colocar el lado dorado hacia el exterior, para frio colocar el lado plateado hacia el exterior se debe utilizar preferiblemente por personal entrenado en rescate. **Especificaciones técnicas:** Dimensiones mínimas: 150 x 150 cms. Peso máximo: 60 gr.		Und	1
19	**MONITOR DE SIGNOS VITALES** Monitor de signos vitales multiparámetros básico para PNI, ECG, SpO2, Temperatura. Debe garantizar la monitorización para pacientes mediante FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRACIÓN para adultos, pediátricos y neonatales. **Pantalla** Tipo: pantalla LED a color entre 10" a 12" o superior Resolución: mínima de 800 x 600 píxeles Formas de onda: hasta 7 o más **ECG** Conjunto de derivaciones: 3 derivaciones I, II, III Ganancia: x0,125, x0,25, x0,5, x1, x2, x4, Auto Velocidad de barrido: 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s Ancho de banda: Modo de diagnóstico: 0,05-150 Hz Modo de monitor: 0,5-40 Hz Modo quirúrgico: 1-20 Hz Modo de ST: 0,05-40 Hz Tiempo de recuperación: entre 7s a 12s CMRR: Modo diagnóstico: > entre 80 a 95 dB Análisis ST: Si Análisis ARR: Si Análisis QT: Si	MINDRAY	Und	1

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS Y HERRRAMIENTAS POR AMBULANCIA				
ÍTEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**UNIDAD**	**CANT.**
	Frecuencia cardíaca Rango: Adulto: 15 a 300 bpm Pediátrico/Recién nacido.: 15 a 350 bpm Resolución: 1 bpm Precisión: ±1 bpm o ±1 %, lo que sea mayor Análisis HR: Sí **Respiración** Rango: Adulto: 0 a 120 rpm Pediátrico /Recién nacido.: 0 a 150 rpm Resolución: 1 rpm Precisión: 7 a 150 rpm: ±2 rpm o ±2 %, lo que sea mayor 0 a 6 rpm: No especificado Derivaciones: I o II Velocidad de barrido: 3 mm/s, 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s o 50 mm/s **SpO2** Rango: 0 a 100 % Resolución: 1 % Precisión: ±2 % (70-100 %, Adulto/Pediátrico.) ±3 % (70-100 %, Recién nacido) No especificado (0-69 %) Velocidad de actualización: ≤ 2 s **Frecuencia cardíaca** Rango: 20 a 300 bpm (desde SpO2) 30 a 300 bpm (desde PIN) 25 a 350 bpm (desde IBA) Precisión: ±3 bpm (desde SpO2) ±3 bpm o ±3 %, lo que sea mayor (desde PIN) ±1 bpm o ±1 %, lo que sea mayor (desde IBP) Resolución: 1 bpm Velocidad de actualización: ≤ 2 s **PIN** Método: Oscilométrico automático Modo de operación: Manual, automático, STAT Parámetros: Sistólico, diastólico, medio Intervalo sistólico: Adulto: 25 a 290 mmHg Pediátrico: 25 a 240 mmHg Recién. nacido.: 25 a 140 mmHg Intervalo Diastólico: Adulto: 10 a 250 mmHg Pediátrico: 10 a 200 mmHg Recién. nacido.: 10 a 115 mmHg Intervalo medio: Adulto: 15 a 260 mmHg Pediátrico.: 15 a 215 mmHg Recién. nacido.: 15 a 125 mmHg Precisión: Máxima para error medio: ±5 mmHg Desviación estándar máx.: 8 mmHg Resolución: 1 mmHg Análisis PNI: Sí			

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS Y HERRRAMIENTAS POR AMBULANCIA				
ÍTEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**UNIDAD**	**CANT.**
	Almacenamiento de datos Datos de tendencias: entre 1000 a 1300 horas o más (intervalo cada 10 minutos) entre 100 a 120 horas o más (intervalo cada 1 minuto) entre 2 a 5 horas o más (intervalo cada 5 segundos) Eventos de alarma: Entre 1500 a 1900 o más eventos y formas de onda asociadas Eventos mat.: Entre 120 a 130 eventos o más mat. y formas de onda asociadas PNI: entre 1500 a 1650 mediciones o más Formas de onda: Máximo de 48 horas de información completa de formas de onda **Batería** Tipo: 1 Batería de iones de litio recargable incorporada Voltaje: 11,1 VDC Capacidad: entre 2000 a 2500 mAh o más Tiempo de ejecución: entre 2 a 5 horas o más Tiempo de recarga: entre 2 a 5 horas máximo (con el equipo apagado) Interfaces Conectores: 1 Conector eléctrico de CA de grado médico 1 Conector de red RJ45 1 Conectores USB 2,0 1 Conector de salida VGA 1 Conector de salida multifuncional (ECG de salida, llamada a la enfermera y señales sinc. desfib.) Soporte WiFi: Sí, 5G/2,4G doble banda Grabadora Tipo: Matriz térmica Velocidad: 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s Trazo: 3 Requisitos eléctricos: Voltaje de CA: 100 a 240 V de CA, 50/60 Hz, Corriente: 1,5 A			
20	**EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS** USO: para exámenes de oído y ojo para cualquier entorno médico de atención primaria y especialistas. Una selección de fuentes de alimentación recargables convenientes que se ajustan a todos los cabezales de los instrumentos de 3,5 v. Alimentación: Batería de Niquel-cadmio recargable incluida. DEBE INCLUIR: -**OFTALMOSCOPIO** Varifocal (varios fondos de luz) LUZ: LED ESPEJO/ÓPTICA: Estándar APERTURA: 6+-2 FILTROS: 1+1 LENTES: 28+-5 DIOPTRIAS: rango +40 a -25 FOCO: 03000-U BATERIA: Fuente de Energía de 3,5 V.	WELCH ALLYN	Und	1

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS Y HERRRAMIENTAS POR AMBULANCIA				
ÍTEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**UNIDAD**	**CANT.**
	-**OTOSCOPIO** Con iluminador de garganta DIOPTRIAS: 8,8+-2 LONGITUD FOCAL: 114 mm/4,5"+-5 MAGNIFICACION: 2,2x +-1 OTOSCOPIO NEUMATICO LUZ: LED FOCO: 03100-U BATERIA: Fuente de Energía de 3,5 V -MANGO DE PILAR RECARGABLES -ESTUCHE PARA GUARDAR EL KIT -SET DE 4 ESPECULOS			
21	**DESFIBRILADOR** Desfibrilación manual, cardioversión sincronizada, monitorización, marcapasos y DEA Administración de dosis de 150J hasta 360J. Botón de encendido con carga y descarga rápida: SI Diseño compacto: fácil de transportar y usar Gancho de barra de cama para transporte Resistente a las caídas y con cables flexibles Fabricado en material resistente a la corrosión, polvo y humedad. Alarma visual y auditiva: SI Impresora integrada: SI **Debe incluir:** -Electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente - Batería	MINDRAY	Und	1
22	**SISTEMA DE OXIGENO PORTATIL** Con capacidad mínima de 0.415 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. **CILINDRO DE ALUMINIO PARA OXIGENO:** - capacidad: MÍNIMO 415 litros (0,5 m3) - válvula CGA 800-900 - sin contenido de oxígeno - presión de carga 2000-2500 psi - durabilidad y resistencia a la corrosión - DIÁMETRO: 110 +- 10 MM - LONGITUD: 410 +- 10 MM - PESO: 2+- 0,5 KG **REGULADOR:** -Tipo Clic PARA FLUJOS DE 0-15 LPM -Manómetro de 0-2000 psi presión de salida. -CONEXIÓN A CANULA -CGA 800-900 **CARRO PORTA CILINDRO:** -CAPACIDAD 415+- 100 LITROS -RUEDAS DE CAUCHO -PERILLA PARA AJUSTE DE ALTURA		kit	1

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS Y HERRRAMIENTAS POR AMBULANCIA				
ÍTEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**UNIDAD**	**CANT.**
	-PERILLA PARA AJUSTE DE DIAMETRO			
23	**SUCCIONADOR** Equipo para succión de secreciones para uso en ambulancias y emergencias tanto intrahospitalarias y extrahospitalarias. **Características:** - Unidad de succión portátil para la aspiración de fluidos corporales, orales, nasales y aspiración traqueal en adultos o niños. » Para uso profesional y aspiración de hasta 36 +- 10 l/min » El equipo debe contar con un frasco de recolección de 1000 ml autoclavable en policarbonato con sistema de válvula de desagüe » Tubos de silicona autoclavable + conector cónico de 10 +- 2 mm (diámetro) » Filtro antibacterial e hidrofóbico desechable (para uso único por paciente) » Cable de conexión con adaptador de auto 12 v » Adaptador universal ac/dc con cable de poder (estándar) desmontable: 110 v / 60 hz » Fuente de alimentación: batería interna con autonomía de 60 min de uso.	CAMI	Und	1
24	**BOMBA DE INFUSION DE 1 CANAL** Calculo para la administración de medicamentos. De un Canal Mínimo tres modos de infusión. Tasa de flujo que pueda programar de 1 hasta 999 ml. Alarmas audibles y visibles. Batería mínimo con una autonomía de 2 hr. Requerimientos de energía eléctrica 110V, 60 Hz. **Accesorios**: - 4 Sets de infusión con fecha de vencimiento vigente - Cable AC de grado médico.	MINDRAY	Und	2
25	**DISPOSITIVO PARA CORTAR ANILLOS** Sierra circular Acero inoxidable Largo 17 +- 3cm		Und	1
26	**GLUCOMETRO** Medidor portátil de mano - Rango de medición: 20- 600 mg/dL -Tamaño de muestra 0,4 +- 1 uL - Duración de análisis: 5+- 2 sg - Tipo de muestra: en sangre capilar entera y venosa - Método de análisis: Electroquímico - Alimentación: Pila de 3v. - Con puerto de prueba para insertar una sola tira de prueba. - Pantalla LCD. - Puerto serial para cargar datos de la memoria del medidor - Almacenamiento: Mínimo 1.000 resultados **Accesorios:** - 10 tiras de prueba - Lancetero y 10 lancetas - Manual de instrucciones	NIPRO	Und	1

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS Y HERRRAMIENTAS POR AMBULANCIA				
ÍTEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**UNIDAD**	**CANT.**
	- Registro de pruebas - Estuche de protección			
27	**OXIMETRO DE PULSO** Pantalla LCD Portátil Pulso oxímetro (SpO2) adulto, pediátrico y Neonatal. Display numérico. Visualización onda pletismográfica de SpO2 Alimentación: Baterías AA con una duración mayor a 48 horas Alarmas audibles y visuales.	EDAN	Und	1
28	**VENTILADOR DE TRANSPORTE** Ventilador para traslado, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico) que cuenta con las siguientes especificaciones: • Dos modos de volumen y modos de presión. • Batería mínimo para 4 horas. • Fracción inspirada de oxígeno-FiO2. • Indicación de volumen corriente y minuto. • Indicación de presión máxima y plateau. • Presión positiva al final de la inspiración – PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontanea). • Alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxigeno medicinal y batería baja. • Sistema de conexión rápida al oxigeno medicinal y al aire medicinal, la conexión al aire podrá ser reemplazada por turbina integrada al equipo. • Modos de control, asistido/control y presión positiva continua en la vía área – CPAP.	MINDRAY	Und	1
29	**LARINGOSCOPIO ADULTO** Mango tamaño adulto de fibra Óptica Luz LED Hojas curva: 1,2, 3 y 4 Hojas Recta: 2, 3 y 4 Construcción de una pieza. La hoja de acero inoxidable de una sola pieza asegura la integridad de la hoja (sin uniones soldadas) y minimiza la corrosión.	WELCH ALLYN	kit	1
30	**LARINGOSCOPIO PEDIATRICO** Mango tamaño pediátrico de fibra Óptica Luz LED Hojas Recta: 00, 0, 1 Construcción de una pieza. La hoja de acero inoxidable de una sola pieza asegura la integridad de la hoja (sin uniones soldadas) y minimiza la corrosión	WELCH ALLYN	Kit	1
31	**MASCARAS LARINGEA O ADITAMENTO SUPRAGLÓTICO ADULTO N°4 Y 5- DESECHABLE Y ESTERIL**		Und	2
32	**MASCARAS LARINGEA O ADITAMENTO SUPRAGLÓTICO PEDIATRICA N°1,5 Y 2,5- DESECHABLE Y ESTERIL**		Und	2
33	**TUBO ENDOTRAQUEALES CON BALON ADULTO N°: 5, 5.5, 6, 6.5, 7, 7.5, 8, 8.5, 9. 9,5.**		Und	10
34	**TUBOS ENDOTRAQUEALES PEDIATRICOS SIN BALON- DESECHABLE N°: 2, 2.5, 3, 3.5, 4, 4.5, 5, 5.5**		Und	8
35	**GUIA LUMINICA DE INTUBACION** Herramienta utilizada en la intubación difícil, orotraqueal uso en clínicas, hospitales uso prehospitalario y rescate.		Und	1

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS Y HERRRAMIENTAS POR AMBULANCIA				
ÍTEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**UNIDAD**	**CANT.**
	Características: linterna de luz flexible para intubaciones orotraqueal difícil.			
36	**AMBU ADULTO MANUAL - DESECHABLE** Fabricado en silicona grado médico. Libre de látex Con reservorio de oxigeno Mascarilla No. 5 desechable Manguera conexión a O2 Capacidad de: 1.500 ml +- 100 ml unidad uso: ventilación manual de pacientes desde 30 kg en adelante		Und	1
37	**AMBU PEDIATRICO MANUAL - DESECHABLE** Fabricado en silicona grado médico. Libre de látex Con reservorio de oxigeno Mascarilla No. 2 desechable Manguera conexión a O2 Capacidad de: 500 ml +- 100 ml unidad uso: ventilación manual de pacientes pediátricos desde 5 kg hasta 30 kg peso aprox.		Und	1
38	**CANULAS OROFARINGEAS O DE GUEDEL - DESECHABLE** No. 0, 1, 2, 3, 4 y 5		kit	1
39	**MASCARA DE NO REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADULTO- DESECHABLE** Diseñada para la administración de altas concentraciones de oxígeno, DE UN SOLO USO (Desechable) **Características** - Tamaño: adulto - Mascarilla con chips ajustable a la nariz - Fabricada en PVC medicinal -Transparente - Con conector direccional - Bolsa reservorio para 100% concentración oxigeno - Extensión manguera: 210 cms - Manguera lisa por fuera, internamente diseño especial		Und	1
40	**MASCARA DE NO REINHALACION CON RESERVORIO PARA PEDIATRICO** Diseñada para la administración de altas concentraciones de oxígeno: Características - Tamaño: pediátrico - Mascarilla con chips ajustable a la nariz – Fabricada en PVC medicinal -Transparente - Con conector direccional - Bolsa reservorio para 100% - Extensión manguera: 210 cms - Manguera lisa por fuera, internamente diseño especial		Und	1
41	**SISTEMA VENTURI ADULTO- DESECHABLE** Sistema integral de grado médico, utilizado para administrar oxígeno al ser humano en concentraciones exactas. KIT MASCARILLA. VENTURI – ADULTO:		Kit	1

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS Y HERRRAMIENTAS POR AMBULANCIA				
ÍTEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**UNIDAD**	**CANT.**
	- Contiene mascara, tubo corrugado, disyuntores, adaptador y tubo de 2 m. - Disyuntores disponibles en 6 colores que identifican el porcentaje de oxígeno a ser administrado. - Presentación: BOLSA			
42	**SISTEMA VENTURI PEDIATRICO- DESECHABLE** Sistema integral de grado médico, utilizado para administrar oxígeno al ser humano en concentraciones exactas. KIT MASCARILLA. VENTURI – PEDIATRICO: - Contiene mascara, tubo corrugado, disyuntores, adaptador y tubo de 2 m. - Disyuntores disponibles en 6 colores que identifican el porcentaje de oxígeno a ser administrado. - Presentación: BOLSA		Kit	1
43	**CANULA NASAL OXIGENO ADULTO- DESECHABLE** - Longitud: 210+- 50 cms - Fabricado en p.v.c. medicinal - Transparente - Con entradas nasales curvas y suaves - Peso pluma - Manguera lisa por fuera, internamente diseño especial para mayor seguridad en el suministro de oxígeno al paciente – De un solo uso (Desechable)		Und	1
44	**CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICO- DESECHABLE** - Longitud: 180+- 30 cms - Fabricado en p.v.c. medicinal - Transparente - Con entradas nasales curvas y suaves - Peso pluma - Manguera lisa por fuera, internamente diseño especial para mayor seguridad en el suministro de oxígeno al paciente – De un solo uso (Desechable)		Und	1
45	**CUELLO ORTOPEDICO PARA INMOVILIZACION CERVICAL ADULTO AJUSTABLE** Cuello tipo philadelphia - Color beige - Adulto talla M - Se ajusta por medio de velcros		Und	2
46	**CUELLO ORTOPEDICO PARA INMOVILIZACION CERVICAL PEDIATRICO AJUSTABLE** – Collar de 1 pieza diseñado para inmovilización del cuello en pacientes traumatizados. – Uso prehospitalario y servicios de emergencias, ambulancias y rescate. – Puede ser ajustado al tamaño deseado para el paciente. – Diseñado a 12 tamaños.		Und	2
47	**INMOVILIZADOR LATERAL DE CABEZA** Inmovilizador tipo bloque para camilla de primeros auxilios Material sintético, antifluido y espuma de alta densidad Medidas base: Alto: 30 +- 5 cm x Ancho: 20 +- 5 cm Medidas Laterales: Alto: 6+- 5 cm x Ancho: 25 +- 5cm x Largo: 20 +- 5cm		Und	2
48	**FERULAS INMOVILIZADORAS DE EXTREMIDADES PARA ADULTO Y PARA PEDIÁTRICO** Debe incluir:		Kit	1

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS Y HERRRAMIENTAS POR AMBULANCIA				
ÍTEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**UNIDAD**	**CANT.**
	Inmovilizador de Pierna Inmovilizador de brazo Inmovilizador de antebrazo Inmovilizador de cuello Inmovilizador de tobillo - Las férulas debe ser ambidiestra (servir para ambas extremidades izquierda o derecha) - EN POLIPROPILENO MOLDEABLE O TPU.			
49	**VENDAS DE ALGODÓN** 2" X 5 Yardas 3" X 5 Yardas 4" X 5 Yardas 5" X 5 Yardas 6" X 5 Yardas		Kit	1
50	**VENDA DE GASA** 2" X 5 Yardas 3" X 5 Yardas 4" X 5 Yardas 5" X 5 Yardas 6" X 5 Yardas		Kit	1
51	**VENDA ELASTICA** 2" X 5 Yardas 3" X 5 Yardas 4" X 5 Yardas 5" X 5 Yardas 6" X 5 Yardas		Kit	1
52	**VENDA TRIANGULAR** Dimensiones 25 +- 5cm x 14+- 5cm x 3 +-1cm Textura suave al contacto Venda en algodón que permite la comprensión y el agarre ante una lesión.		Und	1
53	**GUANTES DE LATEX DESECHABLES** -Caja x 50 pares		Caja x 50 pares	1
54	**TAPABOCAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL ADULTO** - Mascara facial elástico con sujeción a la oreja -Caja x 50 pares		Caja X 50 Und	1
55	**GAFA DE BIOPROTECCION** Lente de policarbonato y marco de nylon Resistente a impactos Antiempañante y antirayaduras Filtro de protección UV Lente claro (Transparente) Tamaño: único		Und	1
56	**PAÑOS DESECHABLES** Toalla húmeda antibacterial para manos empaque individual paquete x 100 Toallas und		Paquete	1
57	**APÓSITO DE GASA ESTERIL NO TEJIDA** Gasa Estéril No Tejida 7.5 cm x 7.5 cm Caja x 50 Sobres		Caja	1
58	**APOSITO DE ALGODÓN**		Und	25

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS Y HERRRAMIENTAS POR AMBULANCIA				
ÍTEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**UNIDAD**	**CANT.**
	Estéril de 10X20, producto indicado para el cubrimiento de heridas. Absorción de exudados, sangre y otros fluidos biológicos. Características - color blanco - inoloro - tela liviana, suave y libre de partículas extrañas. - composición: hilaza de algodón y algodón 100%			
59	**SONDAS NASOGASTRICAS- DESECHABLES** También conocido como CATETER de SUCCION No.8,10,12,14,16,18 DE 40 cms PLASTICA y ESTERIL De un solo uso (DESECHABLE)		Kit	1
60	**SONDAS VESICALES-DESECHABLES** (Sonda de Foley pediátrica) Sonda de 2 Vías X 3 CC 10 FR Sonda de 2 Vías X 5CC 14 FR Sonda de 2 Vías X 5CC 16 FR Sonda de 2 Vías X 5CC 18 FR Sonda de 2 Vías X 5CC 20 FR		Kit	1
61	**ESPARADRAPO SURTIDO TUBO X 6 ROLLOS DE 2"** ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO TELA ADHESIVA SEDA COLOR PIEL DE 12" X 10 YARDAS.		Tubo X 12 rollos	1
62	**ESPARADRAPO MICROPORE DE 2" X 10 YARDAS, COLOR BLANCO, CAJA X 6 ROLLOS** CINTA MEDICA QUIRURGICA HIPOALERGENICA, MICROPOROSA NO OCLUSIVA. RESPALDO: TELA COLOR BLANCO DE RAYON O TEJIDO CON SOPORTE ACRILICO.		Caja	1
63	**SABANA PARA CAMILLA X 90 CM- DESECHABLE** Desechable no estéril Sabana quirúrgica desechable autoajustable con resorte y tiras para camilla. Tela SMS 30 gr Dimensiones 205+- 10cm x 90 +-10 cm Paquete x 10 unidades		Paquete x 10 und	1
64	**BATA DESECHABLE PARA PACIENTE - DESECHABLE** Prenda elaborada en tela no tejida permeable al aire y una capa de micro fibras que ofrezca resistencia al rasgado en ambas direcciones. **Características:** Repelente a fluidos Manga corta Tira para amarrar a la cintura Paquete x 10 unidades		Paquete x 10 und	1
65	**CAJA ORGANIZADORA -TIPO BOTIQUIN PLASTICO** Caja moderna, un espacio amplio, manija que permite trasladarla gracias a su fácil manipulación, tapa interna con 2 compartimentos, manija aseguradora e imagen que identifica su función.		Und	2
66	**RECOLECTOR DE ELEMENTOS PUNZO CORTANTES** Recolector desechable para uso con el sistema "guardián" Capacidad: 2.5 +- 1 litro Resistente al impacto Fabricado en polipropileno original, lo cual da mayor resistencia a sus paredes.		Und	1

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS Y HERRRAMIENTAS POR AMBULANCIA				
ÍTEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**UNIDAD**	**CANT.**
	Presentación: Frasco Dimensiones: 14 +- 3 x 8+-2 X 8+- 2 cm			
67	**SOLUCIONES CRISTALOIDES SALINA: CLORURO DE SODIO AL 0.9% (SOLUCIÓN SALINA AL 0.9%) -500ml**		Und	6
68	**SOLUCIONES CRISTALOIDES DEXTROSA: DEXTROSA AL 10% EN AGUA DESTILADA 500ml**		Und	1
69	**SOLUCIONES CRISTALOIDES DEXTROSA: DEXTROSA AL 5% EN AGUA SALINA 500ml**		Und	2
70	**PINZA DE MAGUILL** Medida: 17+- 3 cm Línea quirúrgica		Und	1
71	**PICO DE FLUJO** El medidor Pico flujo Adulto es un dispositivo con diseño portátil y ligero para monitorear síntomas de asma, permite medir la fuerza del flujo de aire que sale de los pulmones.		Und	1
72	**VASO HUMIFICADOR SIMPLE O HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO-DESECHABLE** Capacidad de 400 + - 100 cc Difusor de burbuja tipo ampolla Niveles de máxima y mínima capacidad Dispositivo de seguridad audible Conector de salida para cánula o expresión Tuerca tipo diss		Und	2
73	**VASO HUMIDIFICADOR CON VENTURY-DESECHABLE** NEBULIZADOR - VASO HUMIDIFICADOR ALTO VOLUMEN CON VENTURY Capacidad de 400 cc + - 100 cc Entrada de aire graduable.		Und	2
74	**MICROCÁMARA DE NEBULIZACIÓN PEDIÁTRICA- DESECHABLE** Kit compuesto de: nebulizador, mascara con banda elástica y extensión de 2+-0.3 mts Recipiente para nebulización con capacidad de 10+- 3 cc Fabricado en acrílico de alta transparencia y resistencia Polipropileno clarificado y poliestireno de alto impacto Libre de agentes patógenos Produce partículas de 1 a 5 micrones a un flujo de oxígeno promedio de 6a 8 LPM Conexión estándar		Und	1
75	**MICROCÁMARA DE NEBULIZACIÓN ADULTO- DESECHABLE** Kit compuesto de: nebulizador, mascara con banda elástica y extensión de 2+ - 0.3 mts Recipiente para nebulización con capacidad de 10 + -3 cc Fabricado en acrílico de alta transparencia y resistencia Polipropileno clarificado y poliestireno de alto impacto Libre de agentes patógenos Produce partículas de 1 a 5 micrones a un flujo de oxígeno promedio de 6a 8 LPM Conexión estándar		Und	1
76	**EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO 10 G** Equipo para la administración de soluciones macrogoteo (10 gotas= 1 g +/- 0.1 g). Con puerto Y. Longitud de tubo 180+-10 cm. Estéril		Und	6

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS Y HERRRAMIENTAS POR AMBULANCIA				
ÍTEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**UNIDAD**	**CANT.**
77	**EQUIPO DE VENOCLISIS MICROGOTEO 60 G** Equipo para la administración de soluciones microgoteo (60 gotas= 1 g +/- 0.1 g). Con puerto Y. Longitud de tubo 180 cm. Estéril		Und	3
78	**TORNIQUETE** Largo del Producto 48 +- 5 cm Material Correa: Látex y Poliéster Sistema de Seguridad: SI, Con liberación rápida		Und	1
79	**JERINGA PLÁSTICA DE 2 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2**		Caja	1
80	**JERINGA PLASTICA DE 2 ml CON AGUJA DE 23 X 1**		Caja	1
81	**JERINGA PLASTICA DE 5 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2**		Caja	1
82	**JERINGA PLASTICA DE 10 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2**		Caja	1
83	**JERINGA PLASTICA DE 20 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2**		Caja	1
84	**JABÓN ANTISEPTICO DE 500 ML CON DISPENSADOR** JABÓN LÍQUIDO ANTIMICROBIANO PARA HIGIENE DE LA PIEL		Frasco	1
85	**CATÉTER INTRAVENOSO** Tamaños: 14GX1,75, 16X1 1/4, 18X 1 1/4, 20X 1 1/4, 22X1, 24X 3/4		Kit	1
86	**OXIGENO MEDICINAL** Con capacidad total de almacenamiento de 3 +- 0.5 metros cúbicos permanentes disponibles. Regulador pre calibrado con manómetro. Un flujómetro con acople rápido y su respectiva manguera para el oxígeno medicinal. Una llave boca fija para cambio de cilindro de oxígeno.		Und	1
87	**CAMILLA TIPO CUCHARA** **- Camilla cuchara o en v, que permite traslado de pacientes en trayectos cortos.** Dispositivo para movilización de pacientes en espacios confinados o traslados cortos con poca movilización por sospecha de diversos traumas Fabricada en aluminio con recubrimiento de polímero Contar dos manijas con desacople y acople para levantar al paciente Incluir un apoya pies telescópico con posiciones de ajuste de longitud Tres asideros con bisagras que permiten el pliegue y aseguramiento de la camilla Debe ser plegable para almacenarse. **Especificaciones técnicas:** -largo desplegada: 160 + - 10 cm -largo plegada: 100 + - 20 cm -ancho: 40 + - 10 cm -altura desplegada: 6 +- 2 cm -altura plegada: 9 + - 2 cm -peso: 9 + - 1 kg -capacidad de carga: 155 + - 5 kg -Accesorios incluidos: 3 correas de 2 piezas para sujeción del paciente.		Und	1
88	**INCUBADORA NEONATAL PORTATIL DE TRANSPORTE** Altura regulable Sistema de doble pared Modo aire y modo bebe para controlar la temperatura. Uso de corriente AC/DC, para trabajar en ambulancias.	NINGBO DAVID	Und	1

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS Y HERRRAMIENTAS POR AMBULANCIA				
ÍTEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**UNIDAD**	**CANT.**
	Indicador de fallas. Humedad del flujo de aire natural. Altura de la incubadora regulable. Alarmas audibles y visuales. Lámpara de observación. Bala de Oxígeno			
89	**RECIPIENTES** Papeleras de tapa vaivén: Roja, Verde y Gris.		Unid	3
90	**ASPIRADOR NASAL MANUAL**		Unid	1

EL CONTRATISTA Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la constitución política de Colombia, del estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que corresponden a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del Estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista debe realizar las actividades contratadas al documento de formato de presupuesto adjunto con las actividades a desarrollar y el contratista se obligará para con RED SALUD CASANARE E.S.E., en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente

1. Los vehículos debe ser tipo furgón, montado sobre un chasis, el cual estará constituido por dos áreas, una de ellas para el conductor y su colaborador, la otra para el paciente y el personal asistencial que acompañe el traslado. Estas dos áreas deben contar con comunicación tanto visual como auditiva.
2. Las modificaciones que se requieran para adaptar la carrocería al chasis deberán certificarse mediante un documento expedido por la marca que instala la carrocería en el vehículo. Este certificado debe garantizar que las modificaciones realizadas no afectan el normal funcionamiento estructural, mecánico, electrónico y eléctrico del vehículo.
3. Los vehículos, carrocería y equipos biomédicos deben cumplir estrictamente con las condiciones mínimas exigidas por la Resolución 3100 de 2019 y la NTC 3729 (V Actualización), teniendo en cuenta que la revisión de cada uno de estos aspectos repercutirá en la aceptación o rechazo del bien entregado por parte del proveedor.
4. Entregar registros sanitarios, permiso de comercialización, permisos de importación, calibración y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano de cada uno de los equipos biomédicos que se adquieran, según lo establece el Decreto 4725 de 2005, cuando aplique, e incluir registro de importación de los equipos, repuestos e insumos emitidos por la DIAN.
5. Entregar los equipos o elementos nuevos y de calidad con los respectivos sellos de empaque o seguridad.
6. Los vehículos y carrocería deben contar con los catálogos originales.
7. Los vehículos deben entregarse con un listado de repuestos y piezas que deben inspeccionarse y/o cambiarse durante los **primeros 100.000 kms para TAM**.
8. Se debe entregar un documento en el que se detallen las recomendaciones de mantenimiento preventivo sugeridas por el fabricante de los vehículos y la carrocería. Dentro de estas actividades de mantenimiento se debe indicar cuales de ellas serán cubiertas por la garantía ofertada a RED SALUD CASANARE E.S.E por parte de los oferentes.
9. Los vehículos deben entregarse con el equipamiento asignado por el fabricante.
10. Al momento de la entrega, los vehículos deberán cumplir con las reglamentaciones legales vigentes dispuestas por el Código Nacional de Tránsito Terrestre; los cuales se encuentran consignados en los diferentes decretos y resoluciones expedidos por el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte.
11. El proveedor deberá emitir una certificación en la que se detalle el peso final del vehículo, incluyendo la adecuación de la carrocería y la dotación, verificado que la carga máxima estipulada por el fabricante del vehículo no ha sido excedida con las diferentes instalaciones y dotación.
12. La señalización y diferentes marcas del vehículo exigidas por la NTC3729 deberán realizarse como lo indique RED SALUD CASANARE E.S.E
13. El proveedor deberá adjuntar la ficha de homologación del chasis y el compartimiento de las ambulancias, como lo establece el Ministerio de Transporte y la Tarjeta Nacional de Inscripción. A su vez, se deberá presentar la tarjeta del carrocero y la homologación para la fabricación de la carrocería tipo ambulancia sobre el chasis ofertado.

14. Cada uno de los equipos, vehículos, carrocería y demás elementos deberán contar con la documentación técnica (hoja de vida de cada uno de los equipos (en formato institucional), PA-03-GD-FO-37:Lista de chequeo para equipos de uso hospitalario, certificado de conformidad emitido por fábrica y/o de verificación de parámetros, cronograma de mantenimiento preventivo programado, protocolo de mantenimiento preventivo, guías de limpieza, carta de garantía, protocolos de desinfección y limpieza, guías de uso, catálogos, fichas del fabricante y manual de operación de usuario y manual de mantenimiento para cada uno de los equipos (idioma español), registro de importación de equipos emitidos por la DIAN)
15. Suministrar certificado de condiciones de funcionamiento de cada uno de los elementos técnicos y tecnológicos incluidos en los vehículos tipo ambulancia para el transporte asistencial medicalizado (TAM).
16. Hacer Instalación y entrega con previo funcionamiento de cada uno de los equipos.
17. Garantizar que todos los equipos incluyan todos los accesorios originales y software cuando aplique para su normal funcionamiento.
18. Hacer la respectiva **entrada a almacén general de RED SALUD CASANARE E.S.E**, teniendo en cuenta las condiciones establecidas.
19. Los vehículos y sus accesorios deben ser nuevos, no se aceptan elementos repotenciados o usados.
20. El color será BLANCO el estipulado para este tipo de vehículos.
21. Los vehículos deben llevar el nombre y logo de la institución y misión médica en material reflectivo visible en la oscuridad, con los logos y colores institucionales
22. Suministrar certificado de garantía de cada uno de los elementos que integran los vehículos para transporte asistencial medicalizado (TAM), especificando la identificación del bien, fecha de emisión, periodo de garantía y demás datos pertinentes a que haya lugar.
23. **GARANTIA TECNICA DEL VEHICULO.** La garantía sobre el vehículo **no podrá ser inferior a 2 años ó 50.000 kilómetros** (lo que primero que se cumpla), dicha garantía debe cubrir los daños mecánicos consistentes en piezas rotas o defectuosas de fabricación, previo concepto a juicio de que estos daños o averías no ha sido ocasionados por accidente o mal manejo del vehículo.
24. **GARANTÍA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS**: Presentar certificación por parte del Contratista de que los bienes serán entregados con **garantía de un (01) año y un (01) año de mantenimiento preventivo y correctivo ADICIONAL**, **al brindado por fábrica**; esto quiere decir que los equipos tendrán en total mínimo dos (02) años de mantenimiento. De igual forma deberá garantizar los repuestos y accesorios necesarios mínimo durante los 5 años siguientes a la adquisición. Se deberá entregar documento en el que se describa la cantidad de visitas y fechas en las que se realizará el mantenimiento de equipos biomédicos dentro del periodo de garantía otorgado por el proveedor.
 a. Se debe **realizar (01) un mantenimiento preventivo mínimo**, durante el término de la garantía para todos los equipos que apliquen, eventualmente deberá entregar el cronograma en el que se describa la frecuencia, duración y fechas de las visitas de mantenimiento preventivo y calibración de los equipos y/o dispositivos biomédicos, el cual deberá ser ejecutado en común acuerdo con el personal de ingeniería biomédica de RED SALUD CASANARE E.S.E
 b. El proponente deberá manifestar y garantizar en su propuesta el mantenimiento de las ambulancias -TAM, durante el periodo de la garantía y asumir los costos generados por mantenimiento preventivo y la mano de obra de las revisiones periódicas programadas por el fabricante
 c. Entregar Certificado de entrega e instalación y/o actas de recibo a entera satisfacción (relacionando la marca, modelo, referencia, lote y serie) de RED SALUD CASANARE E.S.E. y visto bueno del área asistencial.
25. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**: El proveedor garantizara la ejecución de los mantenimientos preventivos determinados por el manual de mantenimientos de vehículo acordes al desgaste y al deterioro normal de las piezas. Los mantenimientos se harán en el concesionario más cercano autorizado por la casa matriz del vehículo, siendo del resorte del contratista asumir todos los gastos de mantenimiento hasta los **25.000 kms**; los mantenimientos preventivos subsiguientes su costo lo asume la entidad.
26. El proveedor debe **entregar los vehículos con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)** a nombre del RED SALUD CASANARE E.S.E, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrega o matrícula del vehículo.
27. Las Ambulancias para el traslado asistencial medicalizado -TAM, **se deben entregar debidamente matriculadas** a nombre de RED SALUD CASANARE E.S.E **Nit. No**. 844004197-2 en Yopal (Casanare) a elección de la E.S.E. como vehículo oficial.
28. En el momento de la entrega de las ambulancias deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios completos y deben estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transportes y cumplir las últimas normas

emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente, esto último de serle exigible la revisión técnico mecánica.

29. El proponente **deberá entregar los vehículos en las instalaciones de la RED SALUD CASANARE E.S.E., ubicada en Yopal** - Departamento de Casanare en la Calle 9 No 24-74.
30. Diligenciar y **entregar al almacén de RED SALUD CASANARE E.S.E** la documentación que aplique según sea el vehículo nacional o importado.
 - » Manifiesto de Aduana.
 - » Tarjeta de Propiedad.
 - » Factura de compra Venta.
 - » Declaración de importación de la DIAN.
31. Sera responsable por el costo total **de las reparaciones correctivas imputables a fallas en procesos de ensamble o fabricación** y en general lo contemplado en la garantía y todos los accesorios que componente el vehículo.
32. Reemplazar los elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones exigidas en las 48 horas siguientes a la fecha de comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo a los procedimientos que para tal efecto se defina con la entidad.
33. Carta de compromiso la cual hará parte integral del presente proceso, para el cambio de aquellos productos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad
34. Presentar el listado de los sitios y nombres de los representantes autorizados en el país, donde se lleve a cabo el mantenimiento, venta de suministros, partes y repuestos, acompañado de la **carta de garantía de suministro de repuestos** por el representante de la marca ofertada en Colombia **por mínimo cinco (5) años**.
35. Presentar la **toma de improntas** al momento de realizar el manifiesto de importación y entregarlas a RED SALUD CASANARE E.S.E.
36. Constituir las garantías requeridas por RED SALUD CASANARE E.S.E, pagar las garantías o cauciones que se requieran para la ejecución del contrato y mantener vigentes en caso de adición, prorrogas o modificaciones.
37. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
38. Atender las indicaciones que realice el supervisor del contrato, relativas a la contratación que se surte.
39. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el contratante por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
40. Pagar impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión del contrato y retenciones a que haya lugar.
41. Atender a las solicitudes y recomendaciones del supervisor del contrato en virtud de la ejecución del contrato. Así como presentar los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas.
42. **Carta de compromiso**, donde se certifique el ofrecimiento de **asesoría en apoyo post venta y apoyo técnico** a prestar los bienes que suministre o cada uno de los ítems que requiera, de acuerdo a las necesidades de los servicios de la Entidad.
43. Para el transporte de los equipos deberán cumplir con las condiciones de transporte (Resolución 1403 del 14 mayo de 2007 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).
44. **Apoyo post venta:** capacitación de personal asistencial acerca del manejo y uso de los elementos ofertados.
45. **Soporte técnico:** asesoría al personal asistencial en el área correspondiente, en el momento que la institución lo requiera. Adjuntando carta en donde se relaciones números y correos electrónicos de contacto del servicio técnico y especificación de tiempos de respuesta ante falla.
46. **Apoyo tecnológico:** equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el cumplimiento de sus actividades a desarrollar por parte del futuro contratista, se deberá realizar con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y que por tal razón, los contratistas, deberán establecer, en razón a la independencia de que gozan, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en el – Análisis del Sector, Estudio de Mercados, Estudios Previos, los presente Términos de Referencia y la propuesta presentada**. 2.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de RED SALUD CASANARE E.S.E., o el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden. **5**. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia. **6.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. **7.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **8.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **9.** Avisar oportunamente a RED SALUD CASANARE E.S.E., de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato EL CONTRATISTA debe mantener indemne a RED SALUD CASANARE E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **10.** El cronograma de trabajo acordado será obligatorio para el contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del cronograma de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de RED SALUD CASANARE E.S.E., y aval por parte de la SUPERVISIÓN. **11.** Aplicar tabla de retención documental en la producción de todos los documentos que genere durante la ejecución del contrato. **12**. Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión

CLÁUSULA CUARTA — DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de **RED SALUD CASANARE E.S.E** las orientaciones necesarias para aceptar el presente contrato. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4. EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7. EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8. EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLAUSULA QUINTA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 5.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA SÉXTA — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.233.200.656,00)** Moneda Legal Colombiana., el cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. **EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA**: **A)** A TRAVÉS DE **UN (01) ÚNICO PAGO;** UNA VEZ **EL CONTRATISTA** CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESCRITAS DEL PRESENTE PROCESO, REALIZANDO ENTREGA TOTAL DE LOS EQUIPOS, INSUMOS Y VEHÍCULO. PARA LO CUAL **EL CONTRATISTA** DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1)** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **2)** FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. **3)** PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE DE ACTIVIDADES EN LOS FORMATOS DE RED SALUD CASANARE E.S.E, REGISTROS FOTOGRÁFICOS DETALLADOS. **4)** CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002, ACOMPAÑADO DE LAS PLANILLAS DE PAGO.

PARAGRAFO PRIMERO: RED SALUD CASANARE E.S.E CONCEDERÁ A **EL CONTRATISTA** UN **ANTICIPO** EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ ENTREGADO UNA VEZ CUMPLA LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. **2)** PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **3)** CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. DICHO ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO EN EL MISMO PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MEDIANTE LAS ACTAS PARCIALES Y EN CASO DE NO HABERSE AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL SALDO SE AMORTIZARÁ MEDIANTE EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO ESTÁ SUPEDITADA, EN NINGÚN CASO, A LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

PARAGRAFO SEGUNDO: RED SALUD CASANARE E.S.E A TRAVÉS DE LA **SUPERVISIÓN**, REVISARÁ Y APROBARÁ LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, **EL CONTRATISTA** CONSTITUIRÁ UN **PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE** A NOMBRE DEL OBJETO DEL CONTRATO, CUYO BENEFICIARIO SEA RED SALUD CASANARE E.S.E, EL CUAL SERÁ VIGILADO POR LA **SUPERVISIÓN,** POR CONSIGUIENTE, NINGÚN PAGO O GRAVAMEN QUE AFECTE EL ANTICIPO PODRÁ SER EFECTUADO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE LA **SUPERVISIÓN**, QUIEN VELARÁ ASÍ PORQUE TODO DESEMBOLSO DEL ANTICIPO CORRESPONDA A GASTOS DEL CONTRATO Y QUE ESTÉN DE ACUERDO CON EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO. EL COSTO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA SERÁ ASUMIDO DIRECTAMENTE POR **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** PRESENTARÁ LA RESPECTIVA MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA PARA APROBACIÓN PREVIA DE LA **SUPERVISIÓN**.

PARAGRAFO SEGUNDO: LOS DINEROS ENTREGADOS POR CONCEPTO DE ANTICIPO SON DE PROPIEDAD DE RED SALUD CASANARE E.S.E. EN CONSECUENCIA, LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENERE EL ANTICIPO ENTREGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E., SERÁN REINTEGRADOS MENSUALMENTE EN LA CUENTA QUE PARA EL EFECTO SE INDIQUE POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E., COPIA DE LA CONSIGNACIÓN DEBE SER REMITIDA A RED SALUD CASANARE E.S.E., INDICANDO CON PRECISIÓN QUE SE TRATA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO OTORGADO, EL NÚMERO, AÑO DEL CONTRATO Y EL NOMBRE DEL CONTRATISTA. ES RESPONSABILIDAD DE LA **SUPERVISIÓN** VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN., SI AL MOMENTO DE LIQUIDARSE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO SE PRESENTAN EXCEDENTES DE RECURSOS EN LA CUENTA DEL ANTICIPO DEL CITADO PATRIMONIO, LA ENTIDAD FIDUCIARIA CONSIGNARÁ EL VALOR DE ESTOS EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SE DISPONGA POR RED SALUD CASANARE E.S.E, INFORMANDO EL NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL CONTRATISTA Y EL CONCEPTO DE LA CONSIGNACIÓN ESPECIFICANDO EL VALOR POR RENDIMIENTOS Y EL VALOR POR SALDOS DE CAPITAL. **EL CONTRATISTA** PRESENTARÁ UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FIDUCIARIA CON LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA EL GIRO DEL ANTICIPO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES REGLAS: **I).** EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DEBE SER SUSCRITO CON UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA CREAR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS. **II)** EL PLAZO DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DEBE EXTENDERSE COMO MÍNIMO HASTA LA UTILIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL RECURSO ENTREGADO A TÍTULO DE ANTICIPO. **III)** LOS RECURSOS DEL ANTICIPO DEPOSITADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEBEN SER INVERTIDOS EN CUENTAS DE AHORRO Y/O CORRIENTES REMUNERADAS, MIENTRAS SE DESTINAN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL MISMO APROBADO POR LA **SUPERVISIÓN. IV)**. TANTO LOS RENDIMIENTOS QUE GENERE LA CUENTA DE ANTICIPO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, COMO LOS EXCEDENTES DE ESTA, SI LOS HUBIERE, DEBEN SER REINTEGRADOS MENSUALMENTE A RED SALUD CASANARE E.S.E., A LA CUENTA DE AHORROS NO 64687616 BANCO DE BOGOTÁ DENOMINADA "RED SALUD CASANARE E.S.E. – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 345 DE 2025 ADQUISICIÓN DE DOS (2) AMBULANCIAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA", INDICANDO CON PRECISIÓN QUE SE TRATA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO OTORGADO, EL NÚMERO, AÑO DEL CONTRATO Y EL NOMBRE DE **EL CONTRATISTA,** ES RESPONSABILIDAD DE LA **SUPERVISIÓN** VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, SI AL MOMENTO DE LIQUIDARSE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO SE PRESENTAN EXCEDENTES DE RECURSOS EN LA CUENTA DEL ANTICIPO DEL CITADO

PATRIMONIO, LA ENTIDAD FIDUCIARIA CONSIGNARÁ EL VALOR DE LOS MISMOS A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SE DISPONGA, INFORMANDO EL NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO DE OBRA, EL NOMBRE DEL CONTRATISTA Y EL CONCEPTO DE LA CONSIGNACIÓN ESPECIFICANDO EL VALOR POR RENDIMIENTOS Y EL VALOR POR SALDOS DE CAPITAL. **V)** RED SALUD CASANARE E.S.E., REMITIRÁ A LA FIDUCIARIA EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO Y LE INFORMARÁ SOBRE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACTUARÁ COMO LA **SUPERVISIÓN**, ASÍ MISMO, RED SALUD CASANARE E.S.E., INFORMARÁ A LA FIDUCIARIA SOBRE LAS SUSPENSIONES Y REANUDACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; **VI)**. EN LOS CASOS DE CADUCIDAD DEL CONTRATO O TERMINACIÓN UNILATERAL O ANTICIPADA DE ESTE, LA FIDUCIARIA REINTEGRARÁ A RED SALUD CASANARE E.S.E., EL SALDO EXISTENTE EN LA CUENTA DE ANTICIPO Y SUS RENDIMIENTOS EN LA FORMA INDICADA POR ESTA, UNA VEZ COMUNIQUE A LA FIDUCIARIA EL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO. **VII)** LA FIDUCIARIA DEBERÁ REMITIR MENSUALMENTE A RED SALUD CASANARE E.S.E., LA **SUPERVISIÓN** Y A **EL CONTRATISTA**, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, UN INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: EL NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL CONTRATISTA, LAS INVERSIONES REALIZADAS, EL SALDO POR CAPITAL, LOS RENDIMIENTOS CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR, LOS GIROS Y/O TRASLADOS REALIZADOS. EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO MEDIANTE DEDUCCIONES DE LAS PARCIALES, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR LA **SUPERVISIÓN**. LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DE LA RESPECTIVA ACTA POR LA RELACIÓN QUE EXISTA ENTRE EL SALDO DEL ANTICIPO Y EL SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO., SIN EMBARGO, **EL CONTRATISTA** PODRÁ AMORTIZAR UN PORCENTAJE MAYOR AL ACORDADO, SU AMORTIZACIÓN TOTAL DEBERÁ REALIZARSE POR LO MENOS UN (1) MES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL SITUACIÓN QUE DEBE SER CONTROLADA POR LA **SUPERVISIÓN**, MEDIANTE LAS ACTAS PARCIALES.

PARAGRAFO CUARTO: - **RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS**. **EL CONTRATISTA** RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SU CONTRATO NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

PARAGRAFO QUINTO: PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL **ACTA DE TERMINACIÓN** CONFORME LO ESTABLECE EL **PARÁGRAFO** DEL **ARTÍCULO 70.** DEL **ACUERDO N° 015 DEL 2024** Y LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 72.** DEL **ACUERDO N° 015 DE 2024**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EN TODO CASO LA FORMA DE PAGO ESTÁ SUJETA A MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DÍAS/ MESES EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

PARAGRAFO SEXTO: EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El valor del presente contrato corresponde a la oferta técnico-económica, emitida por **GRUPO EMPRESARIAL GILCO S.A.S.** Identificada con **NIT 901785014-1**, Representado Legalmente por **ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ** mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía No **40.379.253** expedida en la ciudad de **Villavicencio** – Meta., la cual hace parte integral del contrato y se desagrega en el presente cuadro de costos por valor unitario de servicio

ITÉM	EQUIPO	MARCA	UNIDAD	CANT	VR. UNT IVA INCLUIDO	VR. TOTAL, IVA INCLUIDO
1	**EQUIPO DE HERRAMIENTA** 2 Extintores para fuego ABC, con capacidad Mínima de 2,26 KG. 1 Caja de herramientas básica: Alicate, destornilladores tipo estrella y pala, Llave de expansión y juego de llaves boca fijas milimétricas por 6 unidades. 1 Rueda de repuesto. 1 Llave de pernos o Cruceta.	STANLEY/ VARIOS	Und	1	$1.068.081,00	$1.068.081,00

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

	1 Martillo metálico tipo bola de 250 gr 2 Señales reflectivas de emergencia. 1 Linterna con Pilas. 1 Caja de fusibles surtidos para vehículos x 20 und 1 Gato y equipo para sustitución de ruedas. 1 Palanca patecabra. 2 Tacos de madera o de otro material para bloqueo de ruedas. 1 Cuerda elástica de 20 M, con un diámetro mínimo de 12,5 mm y sus correspondientes ganchos para tracción. 1 Juego de cables de iniciación eléctrica para la batería. 1 Lámpara con enchufe a tomacorriente de 12 V ó 110 V. 1 Bombillo de repuesto de diferentes filamentos para luces laterales utilizadas para el vehículo cuando se requiera. 1 Cuchilla rompe cinturones Tijera de material o cortado 2 Chalecos reflectivos. Incluye bolsa rígida o caja para equipo de carretera					
2	**CAMILLA PRINCIPAL MECANICA** Cumple con los requisitos de la NTC 5639:2008 Estructura fabricada en tubería redonda de aluminio. Tendido reforzado en eje de aluminio y acoples en fundición de aluminio. Sistema de plegado de las patas accionadas por manija que permite que la camilla baje hasta el nivel del piso. Barandas de seguridad abatible. Movimiento de respaldo de accionamiento mecánico. Colchoneta en espuma de alta densidad de diez centímetros de espesor forrada en cordobán lavable. Movimientos horizontales, fowler 90°, plegable y altura máxima. Accesorios: Correas de sujeción, juego de anclaje para instalar dentro del vehículo y varilla porta suero fija. Acabados: aluminio. Dimensiones: A) Longitud 2 metros mínimo medida entre los puntos sobresalientes de la estructura incluido los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.80 metros estarán reservados al paciente. B) Ancho 0,60m como máximo, incluyendo barandillas y otros elementos adicionales; el ancho útil para el paciente no debe ser menor de 0,50m. C) Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros como mínimo a 1.10 metros como máximo. Tendrá dos posiciones mínimo: alta y baja. Deberá tener cuatro (4) pies deslizantes (ruedas) y abatibles. Peso de carga 180 kg sin sufrir daños en su estructura. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza debe distar al menos de 0.15 m de la partición y la parte lateral debe distar al menos de 0.25 m del lateral derecho del vehículo.	NACIONAL/ CAMILLA HOSPITALARIA PLEGABLE PARA AMBULANCIA CON INVIMA	Und	1	$7.865.900,00	$7.865.900,00
3	**CAMILLA SECUNDARIA: TABLA ESPINAL LARGA**Tabla de inmovilización espinal fabricada en material pe sin carga de contaminación y firmeza completa al impacto. Esta tabla plástica también puede ser usada como un dispositivo flotable a bajos pesos. la estructura es compatible con rayos x debido a ser completamente traslúcido es compatible con la mayor parte de dispositivos de la inmovilización principales y mecanismos de	INDUMASAS/ MOD: FEL para emergencia adulto	Und	1	$655.690,00	$ 655.690,00

	correas y arnés de inmovilización. es principalmente usado para hospitales, deportes, ambulancia y al aire libre llevar a pacientes y persona heridas.Dimensiones del producto (l x w x h): 180+-5 x45 +-5 x 5+-2 cm Límite de carga: mayo o igual a 180 kilogramos.					
4	**TABLA ESPINAL CORTA** Tabla de inmovilización espinal rígida para uso en urgencias y emergencias durante el transporte e inmovilización de paciente. Tabla de inmovilización espinal fabricada en material pe sin carga de contaminación y firmeza completa al impacto. Esta tabla plástica también puede ser usada como un dispositivo flotable a bajos pesos. la estructura es compatible con rayos x debido a ser completamente traslúcido. es compatible con la mayor parte de dispositivos de la inmovilización principales y mecanismos de correas y arnés de inmovilización. Es principalmente usado para hospitales, deportes, ambulancia y al aire libre llevar a pacientes y persona heridas. Especificaciones técnicas:Medidas largo entre 80+-5 cm x ancho entre 40 +- 45 cm x grosor entre 4+-2 cm incluidos: arnés de sujeción de paciente.	TME/ TABLA ESPINAL CORTA	Und	1	$323.383,00	$323.383,00
5	**SILLA DE RUEDAS PORTATIL** Marco y tendido plegable, se puede lavar y desinfectar Fabricada en hierro y aluminio, pintura electrostática, resistencia mínima de 120 kg aprox. Seguridad del paciente al contar con frenos en las ruedas principales, tapizado resisten y 2 cinturones de 2 puntos de seguridad.	NACIONAL/ SILLA DE RUEDAS ESCALERAS PLEGABLE PARA AMBULANCIA	Und	1	$2.258.405,00	$2.258.405,00
6	**ATRIL PORTA SUEROS** Estructura fabricada en acero de alta resistencia, acabado: pintura en polvo epoxi poliéster electroestática. Porta suero graduable por medio de perilla. Gancho de doble servicio. Base con cinco ruedas de dos pulgadas fabricadas en poliuretano.	MAFET /ATRIL PORTA SUERO BASE ABS M006	Und	1	$252.613,00	$252.613,00
7	**TENSIOMETRO ADULTO** Utilizado para la medición de la presión arterial Tensiómetro sin engranajes. Resistente a impactos, diseño liviano, delgado, compacto. Aplicación precisa en la arteria branquial en cualquiera de los dos brazos. Accesorios: Brazalete adulto adhesivo de dos piezas, dos tubos de conexión fácil de lavar, limpiar o esterilizar. Pera con válvula estándar amortiguador (protector) del manómetro.	WELCH ALLYN/ TENSIOMETRO DURASHOCK Ds44 CON BRAZALETE NO.11 ADULTO FLEXIPORT Y ESTUCHE	Und	1	$927.504,00	$927.504,00
8	**TENSIOMETRO PEDIATRICO**Utilizado para la medición de la presión arterial.Tensiómetro sin engranajes.Resistente a impactos, diseño liviano, delgado y compacto.Aplicación precisa en la arteria branquial en cualquiera de los dos brazos.Accesorios:Brazalete pediátrico adhesivo de una pieza, fácil de lavar, limpiar o esterilizar Pera con válvula estándar Amortiguador (protector) del manómetro.	WELCH ALLYN/ TENSIOMETRO DURASHOCK Ds44 CON BRAZALETE NO.09 PEDIATRICO FLEXIPORT Y ESTUCHE	Und	1	$927.504,00	$927.504,00

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

9	**FONENDOSCOPIO ADULTO** Doble cabeza. Diámetro del Diafragma: 45 +- 5 mm Diámetro de la campana 38 +- 5 mm Longitud total: 710 +- 10 mm Material de la campana: Acero inoxidable. Material de diafragma: Policarbonato transparente. Estilo del diafragma: Plano Binaural Ajustable: si Olivas: Blandas/duras Tipo de tubo: Sencillo. Anillo anti frio.	Welch Allyn/ Estetoscopio de dos servicios Profesional 5079-135	Und	1	$1.711.815,00	$1.711.815,00
10	**FONENDOSCOPIO PEDIATRICO** Doble cabeza Diafragma: 30 +- 5 mm Diámetro de la campana 20 +- 5 mm Longitud total: 710+- 10 mm Material de la campana: Acero inoxidable. Material de diafragma: Policarbonato transparente. Estilo del diafragma: Plano Binaural Ajustable: si Olivas: Blandas/duras Tipo de tubo: sencillo. Anillo anti frio	Welch Allyn/ Estetoscopio de dos servicios profesional 5079-145	Und	1	$1.312.500,00	$1.312.500,00
11	**TIJERA DE TRAUMA** Hojas fabricadas en acero inoxidable, esterilizable.	GMD/ TIJERA BASIC	Und	1	$40.341,00	$40.341,00
12	**TERMOMETRO DIGITAL** - Intervalo de temperatura del paciente 26 +-5 °C – 43+- 5 °C - Pantalla LCD - Fácil lectura de los parámetros de temperatura - Indicador de clase de sonda utilizada (oral, axilar, rectal) - Indicador de modo: normal o monitor - Indicador de estado de baterías - Opción para toma de temperatura rectal (niños/adultos utilizando sensor (sonda) - Dimensiones: profundidad 6+-2 cm., ancho 8+- 3cm, altura 20 +- 5cm - Peso 350 +- 20 grs - Espacio para las cubiertas de sondas Accesorios - Sonda para toma de temperatura oral/axilar - Caja con 250 cubiertas para la sonda. - Manual de operación - Funcionamiento: pilas alcalinas AA	WELCH ALLYN/ TERMOMETRO PORTATIL 690	Und	1	$4.446.471,00	$4.446.471,00
13	**EQUIPO BASICO PARA ATENCION DE PARTOS** Ligadura para cordón umbilical. Dos Pinzas hemostáticas. Tijera de Tejido. Perilla de succión Esterilizable.	HOSPITAL/ VARIOS	Kit	1	$507.747,00	$507.747,00
14	**RIÑONERA** En acero inoxidable y esterilizable	MAFET/ CUBETA RIÑONERA N.2 (23*9*4) M-706	Und	1	$52.896,00	$52.896,00

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

15	**PATO ORINAL**En acero inoxidable tamaño adulto	MAFET/ PATO PISINGO ADULTO M-717	Und	1	$146.608,00	$146.608,00
16	**PATO COPROLOGICO** En acero inoxidable, tamaño adulto usado para hombre y mujer.	MAFET/PATO COPROLOGICO ADULTO M-715	Und	1	$259.599,00	$259.599,00
17	**LINTERNA DE EXAMEN PARA DIAGNOSTICO** Lámpara de mano (linterna) Alimentación: pilas tipo AAA (incluir baterías de repuesto) Material: carcasa de aluminio Desinfectable: si Iluminación: con lampara de vacío de min 2 v	RIESTER/ LINTERNA PARA DIAGNOSTICO REF: 5074	Und	1	$114.657,00	$114.657,00
18	**MANTA ALUMINIZADA** Protege al accidentado contra frio, humedad, calor. se puede utilizar en accidentes de tránsito, lugares cálidos y de frío extremo para calor colocar el lado dorado hacia el exterior, para frio colocar el lado plateado hacia el exterior se debe utilizar preferiblemente por personal entrenado en rescate. - Especificaciones técnicas: - Dimensiones minimas: 150 x 150 cms. - Peso máximo: 60 gr.	KLIMBER/Manta Térmica De Emergencia Fibra Aluminizada	Und	1	$26.894,00	$26.894,00
	MONITOR DE SIGNOS VITALES **Monitor de signos vitales multiparámetros básico para PNI, ECG, SpO2, Temperatura. Debe garantizar la monitorización para pacientes mediante FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRACIÓN para adultos, pediátricos y neonatales.** Pantalla Tipo: pantalla LED a color entre 10" a 12" o superior Resolución: mínima de 800 x 600 píxeles Formas de onda: hasta 7 o más ECG Conjunto de derivaciones: 3 derivaciones I, II, III Ganancia: x0,125, x0,25, x0,5, x1, x2, x4, Auto Velocidad de barrido: 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s Ancho de banda: Modo de diagnóstico: 0,05-150 Hz Modo de monitor: 0,5-40 Hz Modo quirúrgico: 1-20 Hz Modo de ST: 0,05-40 Hz Tiempo de recuperación: entre 7s a 12s CMRR: Modo diagnóstico:> entre 80 a 95 dB Análisis ST: Si Análisis ARR: Si Análisis QT: Si Frecuencia cardíaca Rango: Adulto: 15 a 300 bpm Pediátrico./Recién nacido.: 15 a 350 bpm Resolución: 1 bpm Precisión: ±1 bpm o ±1 %, lo que sea mayor Análisis HR: Sí	MINDRAY /UMEC 10	Und	1	$9.874.799,00	$9.874.799,00

	Respiración Rango: Adulto: 0 a 120 rpm Pediátrico./Recién nacido.: 0 a 150 rpm Resolución: 1 rpm Precisión: 7 a 150 rpm: ±2 rpm o ±2 %, lo que sea mayor 0 a 6 rpm: No especificado Derivaciones: I o II Velocidad de barrido: 3 mm/s, 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s o 50 mm/s SpO2 Rango: 0 a 100 % Resolución: 1 % Precisión: ±2 % (70-100 %, Adulto/Pediatrico.) ±3 % (70-100 %, Recién .nacido.) No especificado (0-69 %) Velocidad de actualización: ≤ 2 s Frecuencia cardíaca Rango: 20 a 300 bpm (desde SpO2) 30 a 300 bpm (desde PIN) 25 a 350 bpm (desde IBA) Precisión: ±3 bpm (desde SpO2) ±3 bpm o ±3 %, lo que sea mayor (desde PIN) ±1 bpm o ±1 %, lo que sea mayor (desde IBP) Resolución: 1 bpm Velocidad de actualización: ≤ 2 s PIN Método: Oscilométrico automático Modo de operación: Manual, automático, STAT Parámetros: Sistólico, diastólico, medio Intervalo sistólico: Adulto: 25 a 290 mmHg Pediátrico: 25 a 240 mmHg Recién. nacido.: 25 a 140 mmHg Intervalo Diastólico: Adulto: 10 a 250 mmHg Pediátrico: 10 a 200 mmHg Recién. nacido.: 10 a 115 mmHg Intervalo medio: Adulto: 15 a 260 mmHg Pediátrico.: 15 a 215 mmHg Recién. nacido.: 15 a 125 mmHg Precisión: Máxima para error medio: ±5 mmHg Desviación estándar máx.: 8 mmHg Resolución: 1 mmHg Análisis PNI: Sí Almacenamiento de datos Datos de tendencias: entre 1000 a 1300 horas o más (intervalo cada 10 minutos) entre 100 a 120 horas o más (intervalo cada 1 minuto) entre 2 a 5 horas o más (intervalo cada 5 segundos) Eventos de alarma: Entre 1500 a 1900 o más eventos y formas de onda asociadas Eventos mat.: Entre 120 a 130 eventos o más mat. y formas de onda asociadas					

	PNI: entre 1500 a 1650 mediciones o más Formas de onda: Máximo de 48 horas de información completa de formas de onda Batería Tipo: 1 Batería de iones de litio recargable incorporada Voltaje: 11,1 VDC Capacidad: entre 2000 a 2500 mAh o más Tiempo de ejecución: entre 2 a 5 horas o más Tiempo de recarga: entre 2 a 5 horas máximo (con el equipo apagado) Interfaces Conectores: 1 Conector eléctrico de CA 1 Conector de red RJ45 1 Conectores USB 2,0 1 Conector de salida VGA 1 Conector de salida multifuncional (ECG de salida, llamada a la enfermera y señales sinc. desfib.) Soporte WiFi: Sí, 5G/2,4G doble banda Grabadora Tipo: Matriz térmica Velocidad: 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s Trazo: 3 Requisitos eléctricos Voltaje de CA: 100 a 240 V de CA, 50/60 Hz Corriente: 1,5 A					
20	**EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS** **USO:** para exámenes de oído y ojo para cualquier entorno médico de atención primaria y especialistas. Una selección de fuentes de alimentación recargables convenientes que se ajustan a todos los cabezales de los instrumentos de 3,5 v. **Alimentación**: Batería de Niquel-cadmio recargable incluida. DEBE INCLUIR: **-OFTALMOSCOPIO** Varifocal (varios fondos de luz) LUZ: LED ESPEJO/ÓPTICA: Estándar APERTURA: 6+-2 FILTROS: 1+1 LENTES: 28+-5 DIOPTRIAS: rango +40 a -25 FOCO: 03000-U BATERIA: Fuente de Energía de 3,5 V. **-OTOSCOPIO** Con iluminador de garganta DIOPTRIAS: 8,8+-2 LONGITUD FOCAL: 114 mm/4,5"+-5 MAGNIFICACION: 2,2x +-1 OTOSCOPIO NEUMATICO LUZ: LED	Welch Allyn/ EQUIPO DE ORGANOS REF. 97200-CL + ESTUCHE RIGIDO + ACCESORIOS WELCH ALLYN	Und	1	$3.885.945,00	$3.885.945,00

	FOCO: 03100-U BATERIA: Fuente de Energía de 3,5 V -**MANGO DE PILAR RECARGABLES** **-ESTUCHE PARA GUARDAR EL KIT** **-SET DE 4 ESPECULOS**					
21	**DESFIBRILADOR**Desfibrilación manual, cardioversión sincronizada,monitorización, marcapasos y DEAAdministración de dósis de 150J hasta 360J.Boton de encendido con carga y descarga rápida: SIDiseño compacto: fácil de transportar y usarGancho de barra de cama para transporteResistente a las caidas y con cables flexibles Fabricado en material resistente a la corrosión, polvo y humedad.Alarma visual y auditiva: SIImpresora integrada: SI**Debe incluir:**-Electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente-Bateria	MINDRAY/ BENEHEART D30	Und	1	$37.722.405,00	$37.722.405,00
22	**SISTEMA DE OXIGENO PORTATIL** Con capacidad mínima de 0.415 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. **CILINDRO DE ALUMINIO PARA OXIGENO:** - capacidad: MÍNIMO 415 litros (0,5 m3) - válvula cga 800-900 - sin contenido de oxigeno - presión de carga 2000-2500 psi - durabilidad y resistencia a la corrosión - DIÁMETRO: 110 +- 10 MM - LONGITUD: 410 +- 10 MM - PESO: 2+- 0,5 KG **REGULADOR:** -Tipo Click PARA FLUJOS DE 0-15 LPM -Manómetro de 0-2000 psi presión de salida. -CONEXIÓN A CANULA -CGA 800-900 **CARRO PORTA CILINDRO:** -CAPACIDAD 415+- 100 LITROS -RUEDAS DE CAUCHO -PERILLA PARA AJUSTE DE ALTURA -PERILLA PARA AJUSTE DE DIAMETRO	CILINDRO KRAMER - MD15/ REGULADOR MCARE-MDC870-UF-15 L15 Y CARRO PORTA CILINDRO FM-14	Kit	1	$980.700,00	$980.700,00
23	**SUCCIONADOR** Equipo para succión de secreciones para uso en ambulancias y emergencias tanto intrahospitalarias y extrahospitalarias. Características: - Unidad de succión portátil para la aspiración de fluidos corporales, orales, nasales y aspiración traqueal en adultos o niños. - Para uso profesional y aspiración de hasta 36 +- 10 l/min - El equipo debe contar con un frasco de recolección de 1000 ml autoclavable en policarbonato con sistema de válvula de desagüe - Tubos de silicona autoclavable + conector cónico de 10 +- 2 mm (diámetro) - Filtro antibacterial e hidrofóbico desechable (para uso único	CA-MI/ ASKIR 36 BR	Und	1	$3.255.000,00	$3.255.000,00

	por paciente) - Cable de conexión con adaptador de auto 12 v - Adaptador universal ac/dc con cable de poder (standar) desmontable: 110 v / 60 hz - Fuente de alimentación: bateria interna con autonomía de 60 min de uso					
24	**BOMBA DE INFUSION MODULAR DE 1 CANAL** Calculo para la administración de medicamentos. De un Canal Mínimo tres modos de infusión. Tasa de flujo que pueda programar de 1 hasta 999 ml. Alarmas audibles y visibles. Batería mínimo con una autonomía de 2 hr. Requerimientos de energía eléctrica 110V, 60 Hz. INCLUYE: - 4 SETS DE INFUSION CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE - CABLE GRADO MEDICO AC	MINDRAY/ BENEFUSION Uvp	Und	2	$5.868.817,00	$11.737.634,00
25	**DISPOSITIVO PARA CORTAR ANILLOS** Sierra circular Acero inoxidable Largo 17 +- 3cm	Dimeda/ REF:33.175.00	Und	1	$328.440,00	$328.440,00
26	**GLUCOMETRO**Medidor portátil de mano - Rango de medición: 20- 600 mg/dL-Tamaño de muestra 0,4 +- 1 uL- Duración de analisis: 5+- 2 sg- Tipo de muestra: en sangre capilar entera y venosa- Metodo de analisis: Electroquimico- Alimentación: Pila de 3v. - Con puerto de prueba para insertar una sola tira de prueba. - Pantalla LCD. - Puerto serial para cargar datos de la memoria del medidor- Almacenamiento: Mínimo 1.000 resultados Accesorios: - 10 tiras de prueba - Lancetero y 10 lancetas- Manual de instrucciones- Registro de pruebas - Estuche de protección	Nipro/GLUCO METRO PREMIER ALPHA	Und	1	$170.244,00	$170.244,00
27	**OXIMETRO DE PULSO** **P**antalla LCD Portátil Pulso oxímetro (SpO2) adulto, pediátrico y Neonatal. Display numérico. Visualización onda pletismográfica de SpO2 Alimentación: Baterías AA con una duracion mayor a 48 horas Alarmas audibles y visuales	Edan/ REF: H100B	Und	1	$2.204.118,00	$2.204.118,00
28	**VENTILADOR DE TRANSPORTE** Ventilador para traslado, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico) que cuenta con las siguientes especificaciones: • Dos modos de volumen y modos de presión. • Batería mínimo para 4 horas. • Fracción inspirada de oxígeno-fio2. • Indicación de volumen corriente y minuto. • Indicación de presión máxima y plateau. • Presión positiva al final de la inspiración – PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontanea). • Alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxigeno medicinal y batería baja. • Sistema de conexión rápida al oxigeno medicinal y al aire medicinal, la conexión al aire podrá ser reemplazada por turbina integrada al equipo.	Mindray TV-50	Kit	1	$67.082.561,00	$67.082.561,00

	• Modos de control, asistido/control y presión positiva continua en la vía área – CPAP					
29	**LARINGOSCOPIO ADULTO** Mango tamaño adulto de fibra Óptica Luz Led Hojas curva: 1,2, 3 y 4 Hojas Recta: 2,3 y 4 Construcción de una pieza. La hoja de acero inoxidable de una sola pieza asegura la integridad de la hoja (sin uniones soldadas) y minimiza la corrosión.	Welch Allyn	Und	1	$4.261.152,00	$4.261.152,00
30	**LARINGOSCOPIO PEDIATRICO** Mango tamaño pedriatrico de fibra Óptica Luz Led Hojas Recta: 00, 0, 1 Construcción de una pieza. La hoja de acero inoxidable de una sola pieza asegura la integridad de la hoja (sin uniones soldadas) y minimiza la corrosión	Welch Allyn	Kit	1	$2.302.888,00	$2.302.888,00
31	**MASCARAS LARINGEA ADULTO N°4 Y 5- DESECHABLE Y ESTERIL**	Kramer/ N° 5 Adulto grande y N°4 Adulto Mediano	Und	2	$80.444,00	$160.888,00
32	**MASCARAS LARINGEA PEDIATRICA N°1,5 Y 2,5- DESECHABLE Y ESTERIL**	Kramer/ N° 1,5 pediátrica y N° 2,5 pediátrica	Und	2	$80.444,00	$160.888,00
33	**TUBO ENDOTRAQUEALES CON BALON ADULTO N°: 5, 5.5, 6, 6.5, 7, 7.5, 8, 8.5, 9. 9,5.**	Life CareTUB008TUB009TUB011TUB021TUB013 TUB014TUB015TUB016 TUB020TUB017	Und	10	$8.509,00	$85.090,00
34	**TUBOS ENDOTRAQUEALES PEDIATRICOS SIN BALON-DESECHABLE** **N°: 2, 2.5, 3, 3.5, 4, 4.5, 5, 5.5**	Life Care TUB001 TUB002 TUB003 TUB004 TUB022 TUB007 TUB010 TUB023	Und	8	$6.129,00	$49.032,00
35	**GUIA LUMINICA DE INTUBACION** Herramienta utilizada en la intubación difícil, orotraqueal uso en clínicas, hospitales uso prehospitalario y rescate. Características: linterna de luz flexible para intubaciones orotraqueal difícil	BOVIE/ REF.NLOT (LINTERNA DE LUZ FLEXIBLE – NO ESTERIL)	Und	1	$490.904,00	$490.904,00
36	**AMBU ADULTO MANUAL - DESECHABLE** Fabricado en silicona grado médico. Libre de látex Con reservorio de oxigeno Mascarilla No. 5 desechable Manguera conexión a O2	MARCA: HSINER O AMBU/ SPUR II	Und	1	$221.047,00	$221.047,00

	Capacidad de: 1.500 ml +- 100 ml unidad uso: ventilación manual de pacientes desde 30 kg en adelante.					
37	**AMBU PEDIATRICO MANUAL-DESECHABLE** Fabricado en silicona grado médico. Libre de látex Con reservorio de oxigeno Mascarilla No. 2 desechable Manguera conexión a O2 Capacidad de: 500 ml +- 100 ml unidad uso: ventilación manual de pacientes pediátricos desde 5 kg hasta 30 kg peso aprox.	MARCA: *HSINER O *AMBU/ SPUR II	Und	1	$188.630,00	$188.630,00
38	**CANULAS OROFARINGEAS O DE GUEDEL - DESECHABLE** No. 0, 1, 2, 3, 4 y 5	CIMEX / ALLMED	Kit	1	$63.000,00	$63.000,00
39	**MASCARA DE NO REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADULTO- DESECHABLE** Diseñada para la administración de altas concentraciones de oxígeno, DE UN SOLO USO (Desechable) Características - Tamaño: adulto - Mascarilla con chips ajustable a la nariz - Fabricada en PVC medicinal -Transparente - Con conector direccional - Bolsa reservorio para 100% concentración oxigeno - Extensión manguera: 210 cms - Manguera lisa por fuera, internamente diseño especial	GLOBAL HEALTHCARE / WESTMED	Und	1	$16.849,00	$16.849,00
40	**MASCARA DE NO REINHALACION CON RESERVORIO PARA PEDIATRICO** Diseñada para la administración de altas concentraciones de oxígeno características - Tamaño: pediátrico - Mascarilla con chips ajustable a la nariz – Fabricada en PVC medicinal -Transparente - Con conector direccional - Bolsa reservorio para 100% - Extensión manguera: 210 cms - Manguera lisa por fuera, internamente diseño especial	GLOBAL HEALTHCARE / WESTMED	Und	1	$16.849,00	$16.849,00
41	**SISTEMA VENTURI ADULTO- DESECHABLE**Sistema integral de grado médico, utilizado para administrar oxígeno al ser humano en concentraciones exactas.KIT MASCARILLA. VENTURI – ADULTO: - Contiene mascara, tubo corrugado, disyuntores, adaptador y tubo de 2 m.- Disyuntores disponibles en 6 colores que identifican el porcentaje de oxígeno a ser administrado.- Presentación: BOLSA	Supreme/Precisión Care	Kit	1	$24.150,00	$24.150,00
42	**SISTEMA VENTURI PEDIATRICO- DESECHABLE** Sistema integral de grado médico, utilizado para administrar oxígeno al ser humano en concentraciones exactas. KIT MASCARILLA. VENTURI – PEDIATRICO: - Contiene mascara, tubo corrugado, disyuntores, adaptador y tubo de 2 m.	Supreme/Precisión Care	Kit	1	$24.150,00	$24.150,00

	- Disyuntores disponibles en 6 colores que identifican el porcentaje de oxígeno a ser administrado. - Presentación: BOLSA					
43	**CANULA NASAL OXIGENO ADULTO- DESECHABLE** - Longitud: 210+- 50 cms - Fabricado en p.v.c. medicinal - Transparente - Con entradas nasales curvas y suaves - Peso pluma - Manguera lisa por fuera, internamente diseño especial para mayor seguridad en el suministro de oxígeno al paciente – De un solo uso (Desechable)	BIOLIFE	Und	1	$6.907,00	$6.907,00
44	**CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICO- DESECHABLE** - Longitud: 180+- 30 cms - Fabricado en p.v.c. medicinal - Transparente - Con entradas nasales curvas y suaves - Peso pluma - Manguera lisa por fuera, internamente diseño especial para mayor seguridad en el suministro de oxígeno al paciente – De un solo uso (Desechable)	BIOLIFE	Und	1	$6.907,00	$6.907,00
45	**CUELLO ORTOPEDICO PARA INMOVILIZACION CERVICAL ADULTO AJUSTABLE** Cuello tipo philadelfia - Color beige - Adulto talla M - Se ajusta por medio de velcros	AMBU / Perfit Collarines de Inmovilización ADULTO REGULAR N°5	Und	2	$72.450,00	$144.900,00
46	**CUELLO ORTOPEDICO PARA INMOVILIZACION CERVICAL PEDIATRICO AJUSTABLE** – Collar de 1 pieza diseñado para inmovilización del cuello en pacientes traumatizados. – Uso prehospitalario y servicios de emergencias, ambulancias y rescate. – Puede ser ajustado al tamaño deseado para el paciente. – Diseñado a 12 tamaños.	AMBU/Perfit Collarines de Inmovilización PEDIATRICO N°2	Und	2	$106.260,00	$212.520,00
47	**INMOVILIZADOR LATERAL DE CABEZA** Inmovilizador tipo bloque para camilla de primeros auxilios Material sintético, antifluido y espuma de alta densidad Medidas base: Alto: 30 +- 5 cm x Ancho: 20 +- 5 cm Medidas Laterales: Alto: 6+- 5 cm x Ancho: 25 +- 5cm x Largo: 20 +- 5cm	Nacional/ TIPO BLOQUE DE CAMILLA	Und	1	$44.146,00	$44.146,00
48	**FERULAS INMOVILIZADORAS DE EXTREMIDADES PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO** Debe incluir: Inmovilizador de Pierna Inmovilizador de brazo Inmovilizador de antebrazo Inmovilizador de cuello Inmovilizador de tobillo - Las férulas debe ser ambidiestra (servir para ambas extremidades izquierda o derecha) - EN POLIPROPILENO MOLDEABLE O TPU.	CMS/ MODELO: ADULTO	Kit	1	$128.163,00	$128.163,00

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

49	**VENDAS DE ALGODÓN** 2" X 5 Yardas 3" X 5 Yardas 4" X 5 Yardas 5" X 5 Yardas 6" X 5 Yardas	Kramer	Kit	1	$14.131,00	$14.131,00
50	**VENDA DE GASA**2" X 5 Yardas3" X 5 Yardas4" X 5 Yardas5" X 5 Yardas6" X 5 Yardas	Kramer	Kit	1	$23.375,00	$23.375,00
51	**VENDA ELASTICA** 2" X 5 Yardas 3" X 5 Yardas 4" X 5 Yardas 5" X 5 Yardas 6" X 5 Yardas	Kramer	Kit	1	$23.375,00	$23.375,00
52	**VENDA TRIANGULAR** Dimensiones 25 +- 5cm x 14+- 5cm x 3 +-1cm Textura suave al contacto Venda en algodón que permite la comprensión y el agarre ante una lesión.	Kramer	Und	1	$8.190,00	$8.190,00
53	**GUANTES DE LATEX DESECHABLES** -Caja x 50 pares	Nipro	Caja x 50 pares	1	$51.867,00	$51.867,00
54	**TAPABOCAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL ADULTO** - Mascara facial elástico con sujeción a la oreja -Caja x 50 pares	Nipro	Caja X 50 Und	1	$17.493,00	$17.493,00
55	**GAFA DE BIOPROTECCION** Lente de policarbonato y marco de nylon Resistente a impactos Antiempañante y antirayaduras Filtro de protección UV Lente claro (Transparente) Tamaño: unico	STEELPRO SAFETY/ Lente De Seguridad Top Gun Optico Claro Af Ultra	Und	1	$12.445,00	$12.445,00
56	**PAÑOS DESECHABLES** Toalla húmeda antibacterial para manos empaque individual paquete x 100 Toallas und	Familia	Paquete	1	$15.845,00	$15.845,00
57	**APÓSITO DE GASA ESTERIL NO TEJIDA** Gasa Estéril No Tejida 7.5 cm x 7.5 cm Caja x 50 Sobres	ALFA SAFE/GAN5002	Caja	1	$71.400,00	$71.400,00
58	**APOSITO DE ALGODÓN** Estéril de 10X20, producto indicado para el cubrimiento de heridas. Absorción de exudados, sangre y otros fluidos biológicos. Características - color blanco - inholoro - tela liviana, suave y libre de partículas extrañas. - composición: hilaza de algodón y algodón 100%	Kramer / APOSITO ESTERIL 10*20	Und	25	$4.428,00	$110.700,00
59	**SONDAS NASOGASTRICAS- DESECHABLES** Tambien conocido como CATETER de SUCCION No.8,10,12,14,16,18 DE 40 cms PLASTICA y ESTERIL De un solo uso (DESECHABLE)	MEDEX	Kit	1	$16.100,00	$16.100,00
60	**SONDAS VESICALES-DESECHABLES** (Sonda de Foley pediátrica) Sonda de 2 Vías X 3 CC 10 FR Sonda de 2 Vías X 5CC 14 FR	MEDEX/ SUNMED	Kit	1	$551.679,00	$551.679,00

	Sonda de 2 Vías X 5CC 16 FR Sonda de 2 Vías X 5CC 18 FR Sonda de 2 Vías X 5CC 20 FR					
61	**ESPARADRAPO SURTIDO TUBO X 6 ROLLOS DE 2"** ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO TELA ADHESIVA SEDA COLOR PIEL DE 12" X 10 YARDAS	BSN/ TUBO X 6 ROLLOS DE 2" SURTIDO No 5	Tubo	1	$190.528,00	$190.528,00
62	**ESPARADRAPO MICROPORE DE 2" X 10 YARDAS, COLOR BLANCO, CAJA X 6 ROLLOS** CINTA MEDICA QUIRURGICA HIPOALERGENICA, MICROPOROSA NO OCLUSIVA. RESPALDO: TELA COLOR BLANCO DE RAYON O TEJIDO CON SOPORTE ACRILICO.	3M/REF: 1530-2	Caja	1	$84.950,00	$84.950,00
63	**SABANA PARA CAMILLA X 90 CM- DESECHABLE** Desechable no estéril Sabana quirúrgica desechable autoajustable con resorte y tiras para camilla. Tela SMS 30 gr Dimensiones 205+- 10cm x 90 +-10 cm Paquete x 10 unidades	DISPROMED/ SABANA DE TIRAS x 90 cm	Paquete x 10 und	1	$82.138,00	$82.138,00
64	**BATA DESECHABLE PARA PACIENTE-DESECHABLE**Prenda elaborada en tela no tejida permeable al aire y una capa de micro fibras que ofrezca resistencia al rasgado en ambas direcciones.**Caracteristicas:** Repelente a fluidosManga cortaTira para amarrar a la cintura Paquete x 10 unidades	DISPROMED/ BATA PACIENTE MANGA CORTA	Paquete x 10 und	1	$59.262,00	$59.262,00
65	**CAJA ORGANIZADORA -TIPO BOTIQUIN PLASTICO** Caja moderna, un espacio amplio, manija que permite trasladarla gracias a su fácil manipulación, tapa interna con 2 compartimentos, manija aseguradora e imagen que identifica su función.	RIMAX / Caja Botiquín Blanco- Rojo 18"	Und	2	$73.661,00	$147.322,00
66	**RECOLECTOR DE ELEMENTOS PUNZO CORTANTES** Recolector desechable para uso con el sistema "guardián" Capacidad: 2.5 +- 1 litro Resistente al impacto Fabricado en polipropileno original, lo cual da mayor resistencia a sus paredes. Presentación: Frasco Dimensiones: 14 +- 3 x 8+-2 X 8+- 2 cm	BIOLIFE/ Guardián de 2.9 Litros	Und	1	$15.830,00	$15.830,00
67	**SOLUCIONES CRISTALOIDES SALINA: CLORURO DE SODIO AL 0.9% (SOLUCIÓN SALINA AL 0.9%) 500ml**	BAXTER/ CLORURO DE SODIO AL 0.9% 500ML	Und	6	$5.331,00	$31.986,00
68	**SOLUCIONES CRISTALOIDES DEXTROSA: DEXTROSA AL 10% EN AGUA DESTILADA 500ml**	BAXTER/ DEXTROSA AL 10% EN A. D 500 ML	Und	1	$5.554,00	$5.554,00
69	**SOLUCIONES CRISTALOIDES DEXTROSA: DEXTROSA AL 5% EN AGUA SALINA 500ml**	BAXTER/ DEXTROSA AL 5% 500 ML	Und	2	$5.554,00	$11.108,00
70	**PINZA DE MAGUILL** Medida: 17+- 3 cm Linea quirurgica	HOSPITAL/ REF: PINZA DE MAGUILL 20 CMS	Und	1	$66.402,00	$66.402,00

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

71	**PICO DE FLUJO** El medidor Pico flujo Adulto es un dispositivo con diseño portátil y ligero para monitorear síntomas de asma, permite medir la fuerza del flujo de aire que sale de los pulmones.	PHILIPS /RESPIRONICS Hs755-012	Und	1	$119.298,00	$119.298,00
72	**VASO HUMIFICADOR SIMPLE O HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO-DESECHABLE** Capacidad de 400 + - 100 cc Difusor de burbuja tipo ampolla Niveles de máxima y mínima capacidad Dispositivo de seguridad audible Conector de salida para cánula o expresión Tuerca tipo diss	BIOLIFE/ MODELO:B502400	Und	2	$17.969,00	$35.938,00
73	**VASO HUMIDIFICADOR CON VENTURY-DESECHABLE** NEBULIZADOR - VASO HUMIDIFICADOR ALTO VOLUMEN CON VENTURY Capacidad de 400 cc + - 100 cc Entrada de aire graduable	BIOLIFE/ NEBULIZADOR VENTURY	Und	2	$38.378,00	$76.756,00
74	**MICROCÁMARA DE NEBULIZACIÓN PEDIÁTRICA-DESECHABLE** Kit compuesto de: nebulizador, mascara con banda elastica y extensión de 2+-0.3 mts Recipiente para nebulización con capacidad de 10+- 3 cc Fabricado en acrílico de alta transparencia y resistencia Polipropileno clarificado y poliéstileno de alto impacto Libre de agentes patógenos Produce particulas de 1 a 5 micrones a un flujo de oxígeno promedio de 6a 8 LPM Conexión estándar	BIOLIFE/KIT DE MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	Und	1	$14.377,00	$14.377,00
75	**MICROCÁMARA DE NEBULIZACIÓN ADULTO-DESECHABLE** Kit compuesto de: nebulizador, mascara con banda elastica y extensión de 2+ - 0.3 mts Recipiente para nebulización con capacidad de 10 + -3 cc Fabricado en acrílico de alta transparencia y resistencia Polipropileno clarificado y poliéstileno de alto impacto Libre de agentes patógenos Produce particulas de 1 a 5 micrones a un flujo de oxígeno promedio de 6a 8 LPM Conexión estándar	BIOLIFE/KIT DE MICRONEBULIZADOR ADULTO	Und	1	$14.227,00	$14.227,00
76	**EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO 10 G** Equipo para la administración de soluciones macrogoteo (10 gotas= 1 g +/- 0.1 g). Con puerto Y. Longitud de tubo 180+-10 cm. Estériles.	SUPREME	Und	6	$4.200,00	$25.200,00
77	**EQUIPO DE VENOCLISIS MICROGOTEO 60 G**Equipo para la administración de soluciones microgoteo (60 gotas= 1 g +/- 0.1 g).Con puerto Y.Longitud de tubo 180 cm.Estériles.	SUPREME	Und	3	$4.200,00	$12.600,00
78	**TORNIQUETE** Largo del Producto 48 +- 5 cm Material Correa: Latex y Poliester Sistema de Seguridad: SI, Con liberación rápida	GMD/ TORNIQUETE AUTOMATICO DE COLORES 6351	Und	1	$25.704,00	$25.704,00
79	**JERINGA PLÁSTICA DE 2 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2**	Medispo	Caja X 50	1	$47.362,00	$47.362,00

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

80	**JERINGA PLASTICA DE 2 ml CON AGUJA DE 23 X 1**	Medispo	Caja X 50	1	$82.405,00	$82.405,00
81	**JERINGA PLASTICA DE 5 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2**	Medispo	Caja X 50	1	$90.651,00	$90.651,00
82	**JERINGA PLASTICA DE 10 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2**	Medispo	Caja X 50	1	$122.715,00	$122.715,00
83	**JERINGA PLASTICA DE 20 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2**	Medispo	Caja X 50	1	$131.074,00	$131.074,00
84	**JABÓN ANTISEPTICO DE 500 ML CON DISPENSADOR** JABÓN LÍQUIDO ANTIMICROBIANO PARA HIGIENE DE LA PIEL	Eufar/ BONFAR CHG	Frasco	1	$72.657,00	$72.657,00
85	**CATÉTER INTRAVENOSO** Tamaños: 14GX1,75, 16X1 1/4, 18X 1 1/4, 20X 1 1/4, 22X1, 24X 3/4	LIFE CARE	Kit	1	$25.407,00	$25.407,00
86	**OXIGENO MEDICINAL** Con capacidad total de almacenamiento de 3 +- 0.5 metros cúbicos permanentes disponibles. Regulador pre calibrado con manómetro. Un flujómetro con acople rápido y su respectiva manguera para el oxígeno medicinal. Una llave boca fija para cambio de cilindro de oxígeno.	Luxfer/ REF: M00M	Und	1	$4.179.280,00	$4.179.280,00
87	**CAMILLA TIPO CUCHARA** **- Camilla cuchara o en v, que permite traslado de pacientes en trayectos cortos.** Dispositivo para movilización de pacientes en espacios confinados o traslados cortos con poca movilización por sospecha de diversos traumas Fabricada en aluminio con recubrimiento de polímero Contar dos manijas con desacople y acople para levantar al paciente Incluir un apoya pies telescópico con posiciones de ajuste de longitud Tres asideros con bisagras que permiten el pliegue y aseguramiento de la camilla Debe ser plegable para almacenarse. **Especificaciones técnicas:** -largo desplegada: 160 +- 10 cm -largo plegada: 100 +- 20 cm -ancho: 40 +- 10 cm -altura desplegada: 6+- 2 cm -altura plegada: 9 +- 2 cm -peso: 9+- 1 kg -capacidad de carga: 155 +- 5 kg -Accesorios incluidos: 3 correas de 2 piezas para sujeción del paciente.	ADM/ TABLA SCOOP EN ALUMINIO	Und	1	$3.272.500,00	$3.272.500,00
88	**INCUBADORA PORTATIL** Altura regulable Sistema de doble pared Modo aire y modo bebe para controlar la temperatura. Uso de corriente AC/DC, para trabajar en ambulancias. Indicador de fallas. Humedad del flujo de aire natural. Altura de la incubadora regulable.	NINGBO DAVID TI 2000	Und	**1**	$49.533.750,00	$49.533.750,00

	Alarmas audibles y visuales. Lámpara de observación. Bala de Oxígeno					
89	**RECIPIENTES** Papeleras con tapa vaiven de 5 litros: Roja, verde y gris	RIMAX	Und	**3**	$39.270,00	$117.810,00
90	**ASPIRADOR DE SECRECIONES MANUAL**	PIGEON	Und	**1**	$136.850,00	$136.850,00
					TOTAL, DOTACIÓN	**$228.497.755,00**
91	CHASIS TRACCIÓN 4x2 DIESEL	RENAULT TRAFIC 4X2TECHO ALTO A DIESEL	Und	1	$274.457.573,00	$274.457.573,00
92	CARROCERIA ADECUADA	NACIONAL	Und	1	$113.645.000,00	$113.645.000,00
					TOTAL, VEHICULO ADECUADO	**$388.102.573,00**
					VALOR TOTAL UNA (01) AMBULANCIA DOTADA CON EQUIPOS BIOMEDICOS	**$616.600.328,00**
					VALOR TOTAL DOS (2X) AMBULANCIAS DOTADAS CON EQUIPOS BIOMEDICOS	**$1.233.200.656,00**
VALOR TOTAL EN LETRA: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE IVA INCLUIDO						

El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del mismo

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **El CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de RED SALUD CASANARE E.S.E, el servicio objeto del presente contrato, será de **VEINTIUN (21) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN**. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA — RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima:

CLÁUSULA NOVENA — SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del rubro: **23201010030701** - *Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes*, piezas y accesorios por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.233.200.656,00)** Moneda Legal Colombiana., el cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, Este valor será el máximo que por todo concepto pueda reconocer RED SALUD CASANARE E.S.E. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **PDI-3040 de fecha 07 de Noviembre de 2025.** El cual, una vez emitido el **Registro Presupuestal**, estará sujeto a liberación de saldos a favor de **RED SALUD CASANARE E.S.E**., de acuerdo al valor total ejecutado por **EL CONTRATISTA**, y dichos saldos serán liberados en el último pago realizado al mismo.

CLAUSULA DECIMA — GARANTÍAS: De conformidad con el Artículo 54. del Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."*, y el Artículo 5 de la Resolución No 1221 del 14 de noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021 en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del Proceso de Selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el Objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor del Anticipo	Plazo de ejecución del contrato y hasta su Liquidación
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	20% del valor del contrato	Duración del contrato y Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10% del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA — OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **2** Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. **3** Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA — PROHIBICIONES: A **EL CONTRATISTA** le queda prohibido: **1.** Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través de la **SUPERVISIÓN**. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por **RED SALUD CASANARE E.S.E**. **3.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **4.** Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. **5.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

CLAUSULA DECIMA TERCERA — RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione **a RED SALUD CASANARE E.S.E** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA CUARTA — SUPERVISIÓN: La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través del **SUPERVISOR** designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** Resolución N° 783 de 2014 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E.*". La supervisión la ejercerá el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS** o quien delegue el ordenador del gasto

CLÁUSULA DECIMA QUINTA — SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA — INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA — CESIÓN: **EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente Contrato previa autorización escrita de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: RED SALUD CASANARE E.S.E. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el PARAGRAFO del Artículo 70 – TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS del Acuerdo

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Todos los Contratos celebrados por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, tendrán previsto como requisito para último pago, la suscripción del Acta de Terminación suscrita entre **EL SUPERVISOR** del Contrato y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del Contrato en el término de **DOS (2) días hábiles**, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del Contrato, pudiendo **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, suscribir el Contrato con otro Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA — INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor de la presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda solucionarse de manera directa, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa conforme al procedimiento legal vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo de la presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
RED SALUD CASANARE E.S.E	**GRUPO EMPRESARIAL GILCO S.A.S.** Identificada con **NIT 901785014-1**
Nombre: **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**	Nombre: **ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ** C.C. No **40.379.253** expedida en la ciudad de **Villavicencio** – Meta
Cargo: **Gerente**	Representante Legal
Dirección: Cll 9 Nº 24-75	Dirección: Carrera 19 No 6-50 Piso 2 Barrio Centro. Yopal, Casanare
Teléfono: 6347205	Celular: (+57) 313 885 2058
Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co	Correo electrónico: grupoempresarialgilcosas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA— LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación, en caso de requerirse, éste se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **EL CONTRATISTA** y **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través del Gerente como Representante legal, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES**, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del Contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y

poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. Vencido el plazo de liquidación bilateral, **RED SALUD CASANARE E.S.E**. podrá realizar un corte de cuentas unilateral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — MULTAS: En caso de incumplimiento parcial a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato o incurra en alguna de las prohibiciones aquí estipuladas, **RED SALUD CASANARE E.S.E**. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo. Para tales efectos, se debe seguir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez agotado el trámite allí establecido y si se determina la necesidad de imponer multas al contratista, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes a la imposición de las multas por el Juez del contrato. Lo anterior, dada la carencia de competencia funcional para imponer multas de manera unilateral en los contratos que se rigen por derecho privado.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉXTA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o en incurrir en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **RED SALUD CASANARE E.S.E**, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra **RED SALUD CASANARE E.S.E**., por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. Si se determina la necesidad de cobrar la cláusula penal, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes para que el Juez del contrato declare el pago de la cláusula penal.

CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **RED SALUD CASANARE E.S.E** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E**. y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021",* y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024",*

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **RED SALUD CASANARE E.S.E** o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA TRIGESIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II RSC-CP-006-2025 Y NUMERO INTERNO 1933-2025

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA –ANEXOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Los pliegos, adendas, resolución de adjudicación y demás documentos que se hayan expedido en virtud del Proceso. **3.** La oferta económica y todos los documentos que hacen parte de la propuesta presentada por el contratista. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Documentos que acreditan encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión de **EL CONTRATISTA**. **6.** El Certificado de Registro Presupuestal. **7**. Las garantías debidamente aprobadas. **8.** Estatuto de rentas del departamento de Casanare. **9.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se perfecciona con su aceptación por las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y para su ejecución del presente contrato, se requiere. **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Aprobación de Garantías, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio. **4.** Pago de tributos derivados del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio. **5.** Acreditación de encontrarse al día en materia de pagos a seguridad social y parafiscal. **6.** Acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II, dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, y el domicilio contractual es Yopal (Casanare).

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.